

## Sumario

Número 228 - Martes, 26 de noviembre de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 15 de noviembre de 2019, por la que modifica la Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

13

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 19 de noviembre de 2019, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados y convocadas para el ejercicio 2019 por la Orden de 10 de junio de 2019.

15

Orden de 19 de noviembre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

17

Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se ordena la publicación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio presupuestario 2019.

19



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 22

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 23

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 25

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 27

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 29

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 30

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 32

Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 34

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 36

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 38

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) correspondiente al proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2018. 40

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en la relación complementaria del procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2018 (BOJA núm. 88, de 9 de mayo). 41

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se rectifica la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de esta Agencia, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Director Económico Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. 44

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación (BOJA núm. 198, de 14.10.2019). 46

### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 47

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Los Ángeles. 59

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 79/2018 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 61

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 64/2019 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 62

Resolución de 20 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Andalucía. 63

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 31 de octubre de 2019, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales. 69

Orden de 6 de noviembre de 2019, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «San José de Calasanz» de Las Navas de la Concepción (Sevilla). 87

Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. 88

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los Premios para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe durante el curso 2018-2019. 100

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). 102

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 17 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 104

Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. núm. 930/19, y se emplaza a terceros interesados. 106

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2020, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad. 107

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 626/2019. 109

Edicto de 19 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1677/2018. (PP. 2677/2019). 110

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1411/2010. (PP. 1302/2017). 112

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede de la oficina provincial de esta Agencia en Huelva. 114

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifica la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador CO-07/19 que se cita, en materia de turismo.

115

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación, en materia de ocupación definitiva de bienes y derechos.

116

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan.

117

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita en los términos municipales de Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 2886/2019).

118

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

121

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

122

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación.

124

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 126

Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 127

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 128

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 129

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 130

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 131

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 132

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 133

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 134

- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 135
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 136
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 137
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 138
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 139
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 140
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 141
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 142
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 143



Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 144

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, para el proyecto que se cita, en los términos municipales de El Almendro, Paymogo, Puebla de Guzmán, Alosno y el Cerro del Andévalo. (PP. 2137/2019). 145

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla. (PP. 2851/2019). 146

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia forestal. 147

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 148

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 149

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 150

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones. 151

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales. 153

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca. 154

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 155

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de la Secretaría General Técnica que se cita. 156

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 157

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 159

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 160

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 161

Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 162

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el Proyecto de colectores y EDAR de Pedro Martínez (Granada). 163

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 166

Anuncio de 19 de noviembre 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta infracción administrativa en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita. 168

- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Montizón (Jaén). 169
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Hornos (Jaén). 171
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén. 173
- Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 175
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 176
- Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 177
- Corrección de errores del Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de reposición que se cita. 178

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 179
- Anuncio de 15 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 180
- Anuncio de 15 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese y desistimiento en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 182
- Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la resolución de extinción de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de extinción no ha sido posible practicarla. 183

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los expedientes de expropiación forzosa que se cita en el Ayuntamiento de Vera (Almería). 184

Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén. 186

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 9 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases de convocatoria para cubrir en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 2603/2019). 187

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 15 de noviembre de 2019, por la que modifica la Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.*

Mediante Orden de 4 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio), se convocaron para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (BOJA núm. 147, de 2 de agosto).

El apartado 2 del dispondgo segundo de la indicada orden de convocatoria establece que la línea de subvenciones dirigidas a Municipios Turísticos de Andalucía se financiará en la cuantía máxima de 3.523.000,00 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con la distribución con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249	2019	2.642.250,00 euros
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249	2020	880.750,00 euros

Por otro lado, la Ley 3/2019, de 22 de julio (BOJA núm. 141, de 24 de julio), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece en su disposición final primera, apartado cuarenta, la modificación del artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. La nueva redacción de dicho artículo determina en su apartado 4 que «En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros».

La citada línea de subvenciones se concede en régimen de concurrencia no competitiva, cuya regulación se establece en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo artículo 33 establece que el procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada, resultando que las solicitudes de los distintos Ayuntamientos de los municipios que ostentan una declaración como «Municipio Turístico de Andalucía» otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno han sido presentadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, lo que implica la necesidad de ajustar la distribución de los créditos presupuestarios previstos inicialmente en la Orden de 4 de julio de 2019 al actual régimen de justificación anticipada, toda vez el cambio de régimen y el solapamiento temporal producido entre la entrada en vigor de la norma legal y el plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

**DISPONGO**

Primero. Modificación de la Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

Único. El apartado 2 del dispongo segundo de la Orden de 4 de julio de 2019, que queda redactado del siguiente modo:

«2. La línea de subvenciones dirigidas a los Municipios Turísticos de Andalucía se financiará en la cuantía total máxima de 3.523.000,00 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con la distribución con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249	2019	1.761.500 euros
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249	2020	1.761.500 euros

Los importes máximos de las subvenciones que correspondan a las entidades beneficiarias resultarán de aplicar un 10% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2018, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.»

Segundo. Esta modificación no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 19 de noviembre de 2019, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados y convocadas para el ejercicio 2019 por la Orden de 10 de junio de 2019.*

La Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establece que las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía de los ejercicios 2019 y 2020 consignados en la partida presupuestaria 1300010000 G/71B/47203/00 01. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas se establece en 9.520.188,15 euros (6.520.188,15 euros con cargo a la anualidad 2019 y 3.000.000,00 euros con cargo a la anualidad 2020).

No obstante lo anterior, el resuelvo tercero de la orden de convocatoria, en base al artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, prevé que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, como consecuencia de un aumento sobrevenido de crédito.

Con fecha 23 de octubre de 2019, se contabiliza una modificación presupuestaria propuesta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para obtener un crédito disponible total que asciende a 1.097.431,80 euros.

El artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo tercero de la Orden de 10 de junio de 2019 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

#### RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de un millón cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro euros (1.053.184 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/71B/47203/00 01, para atender el aumento de los porcentajes de ayuda a todas las líneas de aseguramiento incluidas en el 39.º Plan

de Seguros Agrarios Combinados (2018), sin necesidad de que conlleve la posibilidad de admisión de nuevas solicitudes ni notificación de la resolución correspondiente.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 19 de noviembre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).*

La Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1), establece el siguiente importe disponible para la convocatoria de ayudas 2018 en la siguiente partida presupuestaria:

2019: 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578. Importe: 15.000.000 euros.

2020: 1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578. Importe: 15.000.000 euros.

Importe: 30.000.000 euros.

No obstante lo anterior, en el resuelto primero apartado sexto de la Orden de convocatoria de 3 de septiembre de 2018, en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se prevé la posibilidad de contar con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

Habiéndose producido una ampliación de crédito de las anualidades futuras 2020 y 2021 debido a una reprogramación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 financiado con FEADER, se dispone de un importe de 45.000.000 euros que permite realizar un aumento de la cuantía inicial de la convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 2018 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

#### RESUELVO

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible para la convocatoria 2018 de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (submedida 6.1), por una cuantía adicional de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000 euros), con cargo a la partidas presupuestarias que se detallan a continuación, y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni para publicar la resolución correspondiente:

2019: 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578. Importe: 3.750.000 euros.

2020: 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578. Importe: 22.500.000 euros.

2021: 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578. Importe: 18.750.000 euros.

Importe: 45.000.000 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se ordena la publicación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio presupuestario 2019.*

Según lo dispuesto por el apartado primero, punto 1.3 de la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en su sesión del día 10 de junio de 2011, relativo a delegación de facultades en la persona titular de la Dirección Gerencia, con fecha 23 de julio de 2019 se solicitó a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la oportuna autorización de la oferta de empleo público correspondiente a 2019, por la tasa de reposición de las bajas de personal producidas en el ejercicio 2018.

Dicha solicitud causó el expediente CF-00033/2019, en el que se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 2019, la Resolución de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, en la que se determina como tasa de reposición para el ejercicio 2019, el número de 93 efectivos adscritos a dispositivos de extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales, siendo 7 de ellos a tiempo parcial. Esta tasa podrá incrementarse en un máximo del 5%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.uno de la vigente ley de Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con dicha autorización, el número final de plazas podrá verse alterado en función del tiempo de contratación y de las categorías a contratar, según resulte de la negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que ostento,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2019, en los términos y con el alcance autorizado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que se incluye como anexo de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A N E X O****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**

I. La Oferta de Empleo Público es el instrumento legal establecido para hacer posible la provisión de las necesidades de personal en las Administraciones Públicas, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso según establece, con carácter de legislación básica, el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y, en el ámbito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, los artículos 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21.2 de los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13.1 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en las Agencias públicas empresariales, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio para la realización de la actividad.

En esta materia, el apartado uno.4 de la disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogada a día de hoy), establece con carácter básico que las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19.uno.3 de esta ley, tendrán, como máximo la tasa de reposición establecida para el respectivo sector en el citado precepto, siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio para la realización de la actividad.

Al respecto, el artículo 19.uno.3 apartado g) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece, con carácter básico, como sectores o administraciones prioritarios las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, pudiendo quedar incrementada la tasa de reposición en un máximo del 5% de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la vigente ley de Presupuestos Generales del Estado.

II. De acuerdo con la autorización concedida por la Resolución de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 11 de noviembre de 2019, la oferta de empleo público correspondiente a 2019 se establece con el alcance y en las condiciones siguientes:

Primero. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público para 2019 queda cifrada en 98 plazas (8 de ellas a tiempo parcial) de los grupos y puestos de trabajo operativos del dispositivo del Plan INFOCA. El número de plazas podrá verse alterado en función del tiempo de contratación y de las categorías a contratar; todo ello según resulte de la negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, para fijar los criterios generales de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de las plazas.

En todo caso, se tendrá en cuenta el equilibrio entre los costes de personal comprendido en la convocatoria y el coste del personal que causa la tasa de reposición, por las bajas producidas en el ejercicio 2018.

Segundo. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

No se reservan plazas para personas con discapacidad, por incompatibilidad de los puestos de trabajo ofertados con las situaciones de minusvalía psíquica o física igual o superior al 33%.

Tercero. Sistema selectivo y convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo para el personal laboral será el de concurso de valoración de méritos. Una vez llevada a cabo la puntuación de los méritos, se procederá a la realización de las pruebas físicas y psicotécnicas que tendrán carácter excluyente. Dichas pruebas se llevarán a cabo por el orden obtenido en la puntuación de méritos, hasta alcanzar la totalidad de los puestos ofertados.

La convocatoria para el concurso de valoración de méritos, con indicación de los puestos que se ofertan, plazos de presentación de solicitudes, baremos de puntuación para la valoración de méritos, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro del plazo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación con la representación de los trabajadores.

Los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de oferta a quienes resulten adjudicatarios de las plazas ofertadas, serán aquellas que estén disponibles una vez finalizados los concursos de traslado y promoción.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Javier de Torre Mandri.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 3 de octubre de 2019, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*0975\*\*.

Primer apellido: Caballero.

Segundo apellido: Holguín.

Nombre: Arturo.

Código P.T.: 9172810.

Puesto de trabajo: Servicio de Planificación y Seguimiento Progr.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Adjunta a la Intervención General, código 132610, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 27 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 192, de 4 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*1106\*\*.

Primer apellido: Charlo.

Segundo apellido: Prieto.

Nombre: Macarena.

Código P.T.: 132610.

Puesto de trabajo: Intervención Adjunta a la Intervención General.

Consejería: Hacienda, Industria y Energía.

Centro directivo: Intervención General.

Centro destino: Intervención General.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Promoción Industrial, código 440810, adscrito a la S.G. Industria, Energía y Minas, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*0721\*\*.  
Primer apellido: Peña.  
Segundo apellido: Solís.  
Nombre: Ana María.  
Código P.T.: 440810.  
Puesto de trabajo: Sv. Promoción Industrial.  
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.  
Centro directivo: S.G. Industria, Energía y Minas.  
Centro destino: S.G. Industria, Energía y Minas.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Consejero, código 110410, adscrito a la Secretaría Consejero/a, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

### A N E X O

DNI: \*\*\*8823\*\*.  
Primer apellido: Díaz.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: Dolores.  
Código P.T.: 110410.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Consejero.  
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.  
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 19 de junio de 2019 (BOJA núm. 126, del 3 de julio de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*5030\*\*.  
Primer apellido: Benítez.  
Segundo apellido: Bocio.  
Nombre: Manuel.  
Código SIRHUS: 13202210.  
Denominación del puesto: Gabinete de Evaluación y Análisis.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.  
Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019),

#### RESUELVE

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 188, de 30 de septiembre), y que figura en el anexo.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.  
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.  
Centro de destino: Museo.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Código: 1536310.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo Adm.: AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Museística.  
Nivel complemento destino: 26.  
Complemento específico: XXXX- 16.973,64 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Úbeda (Jaén).  
Otras características: Conservador de Museos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de 24 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 188, de 30 de septiembre), a la funcionaria que figura en el anexo en base a la disposición transitoria única de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.



**A N E X O**

DNI: \*\*\*1115\*\*.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: López.

Nombre: Pilar.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

Código: 7032410.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

Centro de destino: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de octubre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*3755\*\*.

Primer apellido: Romero.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: Ana Mercedes.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretaria/o Consejero/a.

Código: 1454510.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de agosto de 2019 (BOE de 26 de agosto de 2019), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 27 de septiembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- José Antonio Parejo Maestre, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (plaza núm. 2/103/19).
- Francisco Javier Ortega Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (plaza núm. 2/104/19).
- Isabel de los Ángeles Nepomuceno Chamorro, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (plaza núm. 2/105/19).
- Fermín Luis Cruz Mata, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguaje y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (plaza núm. 2/106/19).
- Pedro Pablo Román Graván, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Educativa» (plaza núm. 2/45/19)
- Joaquín Moreno Pedrosa, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura» (plaza núm. 2/102/19).
- Rosario Ordóñez Sierra, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Educativa» (plaza núm. 2/46/19).
- Julia Martín Bueno, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de «Química Analítica» (plaza núm. 2/140/19).
- Cristóbal Ballesteros Regaña, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Educativa» (plaza núm. 2/47/19).
- María del Carmen Campos Mesa, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Educación Física y Deporte» (plaza núm. 2/56/19).

- Jesús del Pozo Cruz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Educación Física y Deporte» (plaza núm. 2/57/19).

- Mireia Corell González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales» (plaza núm. 2/20/19).

- María Puig Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales» (plaza núm. 2/41/19).

- Paz Pérez González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas I» (plaza núm. 2/125/19).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de agosto de 2019 (BOE de 26 de agosto de 2019), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Gabriel Centeno Báez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», adscrita al Departamento de «Ingeniería Mecánica y Fabricación» (plaza núm. 2/93/19).

- Rafael Boloix Tortosa, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y de Comunicaciones», adscrita al Departamento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» (plaza núm. 2/151/19).

- María del Mar Prados Gallardo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (plaza núm. 2/132/19).

- Maite Román Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (plaza núm. 2/133/19).

- Juan Manuel Delgado Sánchez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 2/114/19).

- Esperanza León Manso, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (plaza núm. 2/134/19).

- Ricardo del Campo Acosta, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 2/115/19).

- Lucía Antolín Suárez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (plaza núm. 2/135/19).

- María Isabel Hartillo Hermoso, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 2/116/19).

- Blanca de la Cruz Torres, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisioterapia», adscrita al Departamento de «Fisioterapia» (plaza núm. 2/74/19).

- Ana Cinta Oria Oria, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica» (plaza núm. 2/87/19).

- Manuel Ángel Perales Esteve, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica» (plaza núm. 2/90/19).

- Alfredo Pérez Vega-Leal, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica» (plaza núm. 2/89/19).

- María Jesús Albar Marín, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería» (plaza núm. 2/60/19).

- Manuel David García Brenes, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II» (plaza núm. 2/50/19).

- Rosa María Casado Mejía, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería (plaza núm. 2/62/19).

- Francisco Antonio Perdigones Sánchez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica» (plaza núm. 2/88/19).

- Santiago del Rey Quesada, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura» (plaza núm. 2/100/19).

- Ignacio Javier Acosta García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I» (plaza 2/23/19).

- Yolanda Luna Galiano, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 2/98/19).

- Marina González Sanz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura» (plaza núm. 2/101/19).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) correspondiente al proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2018.*

De acuerdo con lo establecido en la base 10.4 de la Resolución de 14 de noviembre de 2018 de esta Universidad (BOE núm. 287, de 28 de noviembre de 2018, y BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) de acceso libre por el sistema de concurso-oposición (Letrado/a 02); vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) de la Universidad de Sevilla a don Manuel Fabián Martín-Arroyo.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en la relación complementaria del procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2018 (BOJA núm. 88, de 9 de mayo).*

Por Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se hacen públicos los listados definitivos de las personas aspirantes seleccionadas en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017 (BOJA núm. 205, de 23 de octubre).

Posteriormente, la Dirección General de la Recursos Humanos y Función Pública en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha resuelto anular las actuaciones y declarar concluso el procedimiento en este proceso respecto de personas que se encontraban incluidas en la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por diversos motivos establecidos en las bases de la convocatoria (inasistencias y renunciaciones).

En cumplimiento de la previsión contenida en la base séptima, punto 9, de la resolución de convocatoria, según la cual «... Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renunciaciones o inasistencias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría correspondiente. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas», la Comisión de Selección eleva con fecha 18 de noviembre relación complementaria, por lo que esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación complementaria de las personas aspirantes seleccionadas propuestas para su posible consideración como adjudicatarias de categoría; asimismo también se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas inicialmente no adjudicadas, para cada una de las categorías profesionales en las que se ha elevado relación complementaria para que las personas seleccionadas, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente resolución.

Segundo. Los listados referidos en los párrafos anteriores quedarán expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la página web del Empleado Público.

Tercero. Los integrantes del listado complementario de personas seleccionadas, deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en C/ Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, el próximo día 12 de diciembre, a las 12,00 horas, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos y entrega de documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base séptima.8 de la resolución de la convocatoria.

Si en el momento indicado la persona seleccionada no se personase, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, o no pidiese puestos en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el concurso convocado por la presente resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto. Las personas aspirantes que figuren en la relación de personas seleccionadas o sus representantes, deberán incorporar en la mencionada comparecencia:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) En el caso de optar por puesto con la característica singular «Contacto Habitual con Menores», y a fin de acreditar la circunstancia de no haber sido condenada por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, habrá de cumplimentarse declaración responsable en tal sentido, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de delincuentes sexuales, según modelo que se facilitará al efecto. Caso de no autorizarse la consulta al citado registro habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano.

Siempre que no se produzcan inasistencias, o de la documentación presentada se infiera que alguno de los asistentes carece de los requisitos, se entregará a los

comparecientes documento acreditativo de la plaza inicialmente asignada, sin perjuicio de que los destinos definitivos se indiquen en la resolución que pone fin al procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se rectifica la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de esta Agencia, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Director Económico Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.*

Don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA de 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

#### R E S U E L V O

Primero: Modificar el apartado 11 de las bases del proceso de selección, para la cobertura del puesto de Director Económico Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Donde dice:

11. Sistema de selección y fases del proceso:

El puesto de dirección convocado, dada la especial naturaleza del mismo, se proveerá mediante el sistema de libre designación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto básico del Empleado Público.

La libre designación consistirá en la apreciación discrecional por el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en calidad de órgano competente, de la idoneidad de los candidatos en relación a los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

La designación vendrá en todo caso justificada y motivada, teniendo en cuenta el informe que entregará la Dirección de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, que incluirá como mínimo, la verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el puesto y la valoración; del proyecto de gestión exigido, de los méritos que acrediten los candidatos en el currículum en base al baremo establecido, y del ajuste de los candidatos al puesto. Para ello, se podrán utilizar potestativamente entre otras, pruebas de aptitud/actitud, pruebas de conocimientos, pruebas psicométricas, cuestionarios de personalidad, entrevistas u otras que se consideren adecuadas.

En todo caso el proceso de selección constará de las siguientes fases:

Valoración de méritos (Baremo). Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Valoración del Proyecto de Gestión del candidato. Máxima puntuación a obtener en este apartado 40 puntos.

Pruebas que potestativamente se determinarán, tales como actitud/actitud, prueba de conocimientos, prueba psicométrica, cuestionarios de personalidad, etc. Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Debe decir:

11. Sistema de selección y fases del proceso:

El puesto de dirección convocado, dada la especial naturaleza del mismo, se proveerá mediante el sistema de libre designación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto básico del Empleado Público y en base al artículo 25 del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En todo caso el proceso de selección constará de las siguientes fases:

Valoración de méritos (Baremo). Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Valoración del Proyecto de Gestión del candidato. Máxima puntuación a obtener en este apartado 40 puntos.

Pruebas que potestativamente se determinarán, tales como actitud/actitud, prueba de conocimientos, prueba psicométrica, cuestionarios de personalidad, etc. Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Segundo: Dado que la modificación introducida no afecta al plazo de presentación de solicitudes y documentación necesaria para el proceso selectivo, este se mantiene invariable, siendo el último día de presentación el 2 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, 20 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación (BOJA núm. 198, de 14.10. 2019).*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Viceconsejería de Salud y Familias, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el anexo, donde figura. en la última línea del Anexo, debajo de Localidad, hay que añadir otro concepto «Otros: Art. 26.3 Decreto 70/08».

Como consecuencia de lo anterior, se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes, para todos aquellos funcionarios que pudieran verse afectados por esta corrección de errores en quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las correcciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 2120510.  
Denominación del puesto: Servicio de Salud.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A1-12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional: Control y Análisis de la Salud.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 20.156,64 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Málaga.  
Otros: Art. 26.3, Decreto 70/08.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.*

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

#### BASES DE LA CONVOCATORÍA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019), y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

##### 2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros

en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

### 2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2019, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2019) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

#### Documentación complementaria:

Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2019) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.



A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [pinvest@ual.es](mailto:pinvest@ual.es) dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

#### 4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el DPO es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es)).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar

vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).»

#### 5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de Julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: un miembro de la Comisión de Investigación

Vocal: el investigador responsable del proyecto

Secretario: un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. En caso de que tan solo exista un candidato admitido, podrán proponer la contratación de dicho candidato sin necesidad de baremar los méritos presentados.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a

la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9 Los contratos se perfeccionarán con la firma del contrato correspondiente y con fecha de inicio de los mismos los días 1 o 16 del mes, en función de la fecha de resolución de la convocatoria por la Comisión de Valoración.

6.10. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.11. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la Universidad de Almería para el año 2019, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2018).

## 7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

**8. Cuantía del contrato/Retribuciones.**

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

**9. Efectos del contrato.**

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

**10. Duración del contrato.**

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

**11. Obligaciones del trabajador.**

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

**12. Norma final.**

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de noviembre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## ANEXO A

## BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico <sup>1</sup>	(5-10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio 1 x año	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>2</sup>	(0-1)
4.1. En España	0,1 x mes
4.2. En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora <sup>3</sup>	(0-5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0-2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0-5)

<sup>1</sup> En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

<sup>2</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>3</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite

## BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto	
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto	
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1 Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2 Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos) <sup>1</sup> :	
5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

<sup>1</sup>NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

**ANEXO B****DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE**

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**ANEXO C****I-78/2019**

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «MAPEADO DE INVERNADEROS E IDENTIFICACIÓN DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS MEDIANTE ANÁLISIS DE IMAGEN BASADA EN OBJETOS Y SERIES TEMPORALES DE IMÁGENES DE SATÉLITE».

**1. Perfil del contrato:**

- Requisitos de admisión:

Titulación: INGENIERO AGRÓNOMO, GRADUADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, GRADUADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA, INGENIERO DE MONTES, INGENIERO DE CAMINOS Y OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS RELACIONADOS CON CIENCIAS APLICADAS, MEDIOAMBIENTALES Y TELEDETECCIÓN.

Otros requisitos:

- Conocimientos de Sistemas de Información Geográfica.
- Se valorará:
  - Conocimientos demostrables de inglés.
  - Manejo de software relacionado con el objeto de la convocatoria como eCognition, Erdas, QSIG o ArcGIS, PCI Geomática.
  - Se valorarán experiencias en trabajos de investigación relacionados con la ordenación de zonas agrícolas.
  - Se valorará experiencia en el tratamiento de imágenes de satélite de muy alta resolución, Landsat y Sentinel-2.

**2. Trabajo/funciones a realizar:**

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Trabajo de campo para el seguimiento de la evolución de cultivos bajo invernadero en la zona piloto situada en El Ejido.
- Trabajo de campo relacionado con la toma de medidas con espectro radiómetro sobre cubiertas de plástico y cultivos hortícolas.
- Trabajos de investigación encaminados a la detección de invernaderos y cultivos que albergan, mediante la explotación de series temporales de imágenes de Deimos-2, WorldView-3, Landsat 8 y Sentinel-2.
- Redacción y presentación de trabajos científicos

**3. Características del Contrato:**

- Salario bruto: 1.507,30 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias
- Duración: 3 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Director: D. Manuel Ángel Aguilar Torres.

Departamento de Ingeniería, Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

**I-80/2019**

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Síntesis de metaloantibióticos basados en complejos de oro».

**1. Perfil del contrato:**

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor en Química.

Otros requisitos:

- Inglés nivel: B2, o superior.
- Experiencia acreditada en síntesis de compuestos orgánicos y organometálicos, de metales tanto de los grupos principales como de metales de transición.



- Se valorará:
- Dominio de las técnicas espectroscópicas de caracterización estructural de compuestos orgánicos y organometálicos.
- Experiencia en temas relacionados con la química médica.

## 2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Obtención de fosfinamidas, fosfonamidas, tiofosfinamidas, tiofosfonamidas que contengan grupos arilo o heteroarilo.
- Obtención de complejos de oro (I) y oro (III) de los ligandos antes citados mediante metodología de litiación orto-dirigida
- Estudios de relaciones entre estructura y actividad antibacteriana
- Diseño y síntesis de nuevos complejos de oro potenciando la actividad antibacteriana y la mejora de las propiedades ADMET.

## 3. Características del contrato:

- Salario bruto: 2.265 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Director: D. Fernando López Ortiz.

Departamento de Química y Física, Área de Química Orgánica.

I-95/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Caracterización de dos nuevos genes meristemáticos implicados en el desarrollo del fruto de tomate».

## 1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Licenciatura en Biología. «La nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL».

Otros requisitos:

- Máster en Biotecnología Avanzada.
- Experiencia demostrada en genética del desarrollo reproductivo de tomate.

-Se valorará:

- Experiencia demostrada en las siguientes técnicas, todas ellas en tomate: mapeo genético y mapeo por secuenciación NGS, microscopía electrónica de barrido y cultivos «in vitro» de células y tejidos vegetales, edición génica mediante CRISPR/Cas9, silenciamiento génico mediante RNAi (RNA de interferencia)
- Experiencia demostrada en bioinformática aplicada al estudio del genoma de tomate.
- Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva

## 2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Clonación y caracterización funcional de genes de tomate implicados en el desarrollo reproductivo de tomate. Análisis genómicos y transcriptómicos del desarrollo floral y de la formación del fruto de tomate.
- Estudios de expresión génica en tomate (qRT-PCR e hibridación in situ) y de interacción de proteínas (Y2H, CoIP y BiFC).
- Generación y evaluación de líneas de silenciamiento y sobreexpresión de genes del desarrollo vegetal.

**3. Características del Contrato:**

Salario bruto: 1.538 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias

- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Director: D. Rafael Lozano Ruiz.

Departamento de Biología y Geología, Área de Genética.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Los Ángeles.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Los Ángeles, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de octubre de 2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

1. Se modifica el apartado 4 del artículo 18 (Delegación y Apoderamientos): Se sustituye el poder otorgado a la Superiora de la Comunidad de la Presentación de María de Fuente Obejuna, por el poder al Director/a de la Residencia para la dirección, gestión y administración de la vida ordinaria de la Fundación, siempre bajo la supervisión del Patronato.

2. Se modifica el apartado 4 del artículo 19 (Reuniones del Patronato y convocatoria): Se sustituye la convocatoria a las reuniones del Patronato de la Superiora, al ser apoderada general de la Fundación, por la convocatoria al Director/a de la Residencia, con voz pero sin voto, para dar cuenta de la gestión y administración de la Fundación.

3. Se suprime el párrafo segundo del punto 3 del artículo 27 (Financiación): En este párrafo se establecía que para la disposición de los fondos de la cuenta de la Fundación, era necesaria únicamente la firma de la Superiora de la Comunidad de la Presentación de María, en su condición de Apoderada General de la Fundación.

4. Se modifica el artículo 31 (Organización interna): Será el Patronato quien tenga capacidad de modificar o redactar un Reglamento de Régimen Interior, que sustituya o modifique el actual.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 2 de agosto de 2019, ante la Notario doña María Ana Querejeta Roca, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 235 de su protocolo, y escritura pública de subsanación, otorgada el 15 de octubre de 2019 ante la Notario doña Rosa María Gallardo Gálvez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 169 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 25 de julio de 2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 28 de octubre de 2019 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Inscribir la modificación de los estatutos de la Fundación Los Ángeles, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 2 de agosto de 2019, ante la Notario doña María Ana Querejeta Roca, registrada con el número 235 de su protocolo, y escritura pública de subsanación otorgada el 15 de octubre de 2019, ante la Notario doña Rosa María Gallardo Gálvez, registrada con el número 169 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 5 de noviembre de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 79/2018 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 79/2018, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ramón Ruiz Toledano contra la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 14 de julio de 2017, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017), que fue convocado por Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de 13 de julio de 2016 (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm. 79/2019 y ordenar la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, he dispuesto la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 64/2019 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 64/2019, que tiene origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de 5 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en el provincia de Sevilla (BOJA núm. 243, de 18.12.2018), y más concretamente contra las Bases Reguladoras de dicho concurso de méritos que se contienen en el Anexo III de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm. 64/2019 y ordenar la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Asimismo, y ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Andalucía.*

Con fecha 19 de noviembre de 2019, se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Andalucía.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 19 de noviembre de 2019.

#### R E U N I D O S

De una parte, don. Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por el Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Y de otra, don Antonio Hermoso Palomino, en nombre y representación del Comité de Entidades de Representante de Personas con Discapacidad en Andalucía, con domicilio social en Avenida Leonardo da Vinci, 13, Isla de la Cartuja, Sevilla y CIF G91014258, asociación sin ánimo de lucro, de ámbito andaluz, inscrita en el registro de asociaciones de Andalucía, unidad registral de Sevilla con el núm. 7355 sección 1.ª y fecha 27 de julio de 2015, que se encuentra facultado para la firma de este convenio en su condición de presidente, elegido en Asamblea electoral Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2019.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

#### E X P O N E N

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Por otra parte, el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Asimismo, el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad constituye no sólo un pilar fundamental del Estado de Derecho, sino también un condicionante esencial para el buen funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios por medio de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia.

Segundo. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía».

Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada, según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, bajo las directrices y supervisión de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) del Estatuto del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Que el Comité de Entidades de Representante de Personas con Discapacidad en Andalucía (en adelante, CERMI Andalucía) es la plataforma de representación y defensa de la ciudadanía andaluza con discapacidad. Nacida en 1998, aglutina a las 18 entidades andaluzas más representativas de la discapacidad en el territorio andaluz, y cuya misión es definir estrategias de políticas globales para dar a conocer las dificultades de las personas con discapacidad y para luchar por una sociedad en la que prevalezcan las consignas de justicia, igualdad, solidaridad y bienestar, desde un enfoque de derechos humanos.

Cuarto. Que las entidades que forman parte del CERMI Andalucía consideran prioritario, en términos de justicia social y cumplimiento de los principios que fundamentan la Constitución Española, que las Administraciones públicas sean un fiel reflejo de la sociedad a la que sirven y, por ello, acoga a todos los sectores sociales, entre ellos, a quienes sufren o pueden sufrir discriminación por tener una discapacidad. Es por ello que las partes desean trabajar conjuntamente para mejorar las posibilidades de acceso al



empleo público de las personas con discapacidad, mejorar los contenidos de las acciones formativas y concienciar a los empleados públicos sobre la integración laboral y social de dichas personas.

A tal fin, estas entidades estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas. Y acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes.

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas partes para el desarrollo conjunto y compartido de acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la discapacidad, la inclusión de personas con discapacidad en el empleo público y la mejora de las acciones formativas en orden a la concienciación de los empleados públicos sobre discapacidad.

### Segunda. Modalidades de colaboración.

La colaboración entre el Instituto y CERMI Andalucía podrá tener por objeto las siguientes modalidades:

- a) Acciones que mejoren el conocimiento de las Administraciones públicas y del empleo público entre las personas con discapacidad, especialmente entre los jóvenes.
- b) Acciones dirigidas a fomentar la participación de personas con conocimiento y experiencia en materias de discapacidad en los procesos selectivos de la Administración pública (orientación, información, formación, preparación, acompañamiento...)
- c) Colaboración en el diseño de acciones formativas de todo tipo: de concienciación, especializadas, de corta y larga duración, etc.
- d) Elaboración de materiales formativos accesibles y en lectura fácil.
- e) Edición conjunta de publicaciones, realización de estudios e investigaciones de interés para las partes.
- f) acciones de internacionalización que permitan dar a conocer las políticas de apoyo a la discapacidad en las instituciones públicas de formación con las que el IAAP mantiene relaciones de cooperación
- g) Diseño de espacios virtuales conjuntos que ayuden a conocer y entender la realidad de la discapacidad.
- h) El diseño de acciones de difusión encaminadas a potenciar el uso de cláusulas sociales en la contratación pública y el conocimiento y aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- i) Cualesquiera otras iniciativas que pudieran considerarse de interés para las instituciones firmantes, dentro de sus disponibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

### Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Objeto y detalle de las actividades, con descripción del plan de trabajo.
- c) Competencias y obligaciones de las partes.

- d) Medios personales y materiales que exija el proyecto.
- e) Financiación si procede, especificándose las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, comprendiéndose, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada. La gestión, justificación y demás actuaciones referentes a los gastos derivados de los instrumentos de colaboración que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
- f) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.
- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

#### Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Dado que CERMI Andalucía es una entidad sin ánimo de lucro que se financia principalmente con subvenciones de carácter público, ésta no se compromete a realizar aportaciones presupuestarias en futuros convenios específicos de ejecución, sino a hacerlo en especie o mediante solicitudes de financiación conjunta a terceros.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes.

Por el Instituto las personas titulares de la Subdirección del Instituto y de la Jefatura del Servicio de Coordinación de AA.PP o personas en quienes deleguen.

Por CERMI Andalucía las personas titulares de la Coordinación Técnica y Asesoría Técnica o personas en quienes deleguen.

Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto, titular de una jefatura con rango al menos de Servicio, que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto desarrollo del convenio y por el cumplimiento de sus objetivos
- b) Preparar los acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente Convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de ambas partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión personas expertas que se designen en cada caso por las partes y cuya presencia se considere necesaria para el mejor desarrollo de los trabajos. Estas personas expertas carecerán de derecho a voto y de los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso dos veces al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan y la mitad, al menos de sus miembros.

3. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al Presidente dirimir con su voto los empates.

4. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

#### Séptima. Naturaleza administrativa.

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado, e incluye la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

#### Octava. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

#### Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

#### Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

#### Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

#### Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

#### Decimocuarta. Información pública.

En las acciones y proyectos que se deriven de la ejecución de este convenio se hará constar la colaboración entre las instituciones firmantes.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio y promovidas por las instituciones, aparecerá necesariamente la imagen gráfica de todas las instituciones firmantes en igualdad de condiciones. Cada una de las partes deberá respetar, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de las entidades firmantes.

#### Decimoquinta. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Andalucía, el Presidente, Fdo.: Antonio Hermoso Palomino.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de octubre de 2019, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.*

El artículo 17 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá ser modificada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre modificación de escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, para el curso 2019/20, y a propuesta, a su vez, de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### D I S P O N G O

Primero. Composición jurídica.

1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el anexo de la presente orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

Segundo. Procedimiento de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo le será de aplicación lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Cuarto. Efectos.

Lo establecido en la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el curso escolar 2019/20.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación y

Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO

## PROVINCIA DE: Almería

<b>Centro:</b> 04004851	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nueva Andalucía
<b>Domicilio:</b> Tvsía. Carretera, 1		
<b>Municipio:</b> Adra	<b>Localidad:</b> Las Cuatro Higueras	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 04001266	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Luis Siret
<b>Domicilio:</b> Avda. Santa Isabel, 29		
<b>Municipio:</b> Almería	<b>Localidad:</b> Almería	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 04001345	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Mar
<b>Domicilio:</b> Plaza de la Iglesia, s/n		
<b>Municipio:</b> Almería	<b>Localidad:</b> El Cabo de Gata	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 04001485	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de la Asunción
<b>Domicilio:</b> C/ La Torre, s/n		
<b>Municipio:</b> Arboleas	<b>Localidad:</b> Arboleas	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 04601968	Colegio Público Rural	Alto Almanzora
<b>Domicilio:</b> Plazoleta de los Pinos, 1		
<b>Municipio:</b> Armuña de Almanzora	<b>Localidad:</b> Armuña de Almanzora	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 04002234	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Luis Vives
<b>Domicilio:</b> C/ Padre Rubio, 42		
<b>Municipio:</b> Dalías	<b>Localidad:</b> Dalías	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 04002489	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Pedro Apóstol
<b>Domicilio:</b> C/ Profesor Tierno Galván, s/n		
<b>Municipio:</b> La Mojonera	<b>Localidad:</b> La Mojonera	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		

**Centro:** 04003159 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Cabeza

**Domicilio:** C/ Mártires de Turón, s/n

**Municipio:** María

**Localidad:** María

**Creación:** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0**

**Centro:** 04003691 Colegio Público Rural Campo de Níjar Norte

**Domicilio:** C/ Escuela, 5

**Municipio:** Níjar

**Localidad:** Pueblo blanco

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0**

**Centro:** 04602304 Escuela Infantil San Isidro

**Domicilio:** C/ La Fábrica, s/n

**Municipio:** Níjar

**Localidad:** San Isidro de Níjar

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0**

**Centro:** 04004085 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Angustias

**Domicilio:** Avda. de las Acacias, 7

**Municipio:** Tabernas

**Localidad:** Tabernas

**Creación:** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0**

**Centro:** 04004152 Colegio de Educación Infantil y Primaria Otero Novas

**Domicilio:** Paraje las Cruces, s/n

**Municipio:** Tahal

**Localidad:** Tahal

**Supresión:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0**

**Centro:** 04004206 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Cacho Castrillo

**Domicilio:** C/ Médico Bartolomé Carrillo Corella, s/n

**Municipio:** Turre

**Localidad:** Turre

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 1

**Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1**

**Centro:** 04004449 Colegio de Educación Infantil y Primaria Joaquín Visiedo

**Domicilio:** C/ Antonio Machado, s/n, esq. c/ Rodríguez de la Fuente, s/n

**Municipio:** Viator

**Localidad:** Viator

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

**Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1**



### PROVINCIA DE: Cádiz

---

<b>Centro:</b> 11001361	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Santiscal
<b>Domicilio:</b> Avda. del Corregidor s/n. Urb. Santiscal		
<b>Municipio:</b> Arcos de la Frontera	<b>Localidad:</b> Arcos de la Frontera	
<b>Creación:</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6    Udes. Ed. Prim.: 12    Udes. E.S.O.: 0    Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0    Udes. A.I. E.E.: 1    Udes. A.I. A.L.: 0		

---

<b>Centro:</b> 11000851	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel de Cervantes
<b>Domicilio:</b> C/ Cervantes, 12		
<b>Municipio:</b> Barbate	<b>Localidad:</b> Zahara de los Atunes	
<b>Creación:</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2    Udes. Ed. Prim.: 6    Udes. E.S.O.: 0    Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0    Udes. A.I. E.E.: 1    Udes. A.I. A.L.: 0		

---

**PROVINCIA DE: Córdoba**

<b>Centro:</b> 14000185	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Rodríguez Vega
<b>Domicilio:</b> Paseo de Las Moreras, s/n		
<b>Municipio:</b> Almedinilla	<b>Localidad:</b> Almedinilla	
<b>Transforma :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración	
<b>En :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1
<b>Centro:</b> 14000422	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Juan Alfonso de Baena
<b>Domicilio:</b> C/ Puerta de Córdoba, s/n		
<b>Municipio:</b> Baena	<b>Localidad:</b> Baena	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1
<b>Centro:</b> 14000951	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Castillo
<b>Domicilio:</b> Avda. de la Constitución, 6		
<b>Municipio:</b> Carcabuey	<b>Localidad:</b> Carcabuey	
<b>Transforma :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración	
<b>En :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0
<b>Centro:</b> 14007738	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Joaquín Tena Artigas
<b>Domicilio:</b> Ctra. de Madrid, s/n		
<b>Municipio:</b> Córdoba	<b>Localidad:</b> Alcolea	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1
<b>Centro:</b> 14003290	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Azahara
<b>Domicilio:</b> C/ Azahara, s/n		
<b>Municipio:</b> Córdoba	<b>Localidad:</b> Villarrubia	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1
<b>Centro:</b> 14007593	Colegio de Educación Primaria	Federico García Lorca
<b>Domicilio:</b> C/ Posadas, 52		
<b>Municipio:</b> Fuente Palmera	<b>Localidad:</b> Fuente Palmera	
<b>Creación :</b>	2 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 2
<b>Centro:</b> 14004208	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Victoria Díez
<b>Domicilio:</b> C/ Portugal, 1		
<b>Municipio:</b> Hornachuelos	<b>Localidad:</b> Hornachuelos	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1

<b>Centro:</b> 14600838	Colegio Público Rural	Iznájar Norte
<b>Domicilio:</b> C/ El Higueral, s/n - Bajo		
<b>Municipio:</b> Iznájar	<b>Localidad:</b> El Higueral	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 14006631	Colegio de Educación Infantil y Primaria	José Antonio Valenzuela
<b>Domicilio:</b> Plaza de la Constitución, 9		
<b>Municipio:</b> La Victoria	<b>Localidad:</b> La Victoria	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 14005080	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Francisco García Amo
<b>Domicilio:</b> Avda. de la Constitución, 13		
<b>Municipio:</b> Nueva Carteya	<b>Localidad:</b> Nueva Carteya	
<b>Creación:</b> 2 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 14005237	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Antonio Carmona Sosa
<b>Domicilio:</b> Avda. Aulio Cornelio, 59		
<b>Municipio:</b> Palma del Río	<b>Localidad:</b> Palma del Río	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2		
<b>Centro:</b> 14601107	Colegio Público Rural	Blas Infante
<b>Domicilio:</b> C/ José Antonio, 21		
<b>Municipio:</b> Rute	<b>Localidad:</b> Llanos de Don Juan	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 14006783	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestro Rogelio Fernández
<b>Domicilio:</b> C/ Carretera, 5		
<b>Municipio:</b> Villanueva del Duque	<b>Localidad:</b> Villanueva del Duque	
<b>Transforma:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>En:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1		

**PROVINCIA DE: Granada**

<b>Centro:</b> 18000261	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Mar
<b>Domicilio:</b> C/ Cerro, s/n		
<b>Municipio:</b> Albuñol	<b>Localidad:</b> La Rábida	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 18601709	Colegio Público Rural	Los Castaños
<b>Domicilio:</b> C/ Estación, s/n		
<b>Municipio:</b> Alhama de Granada	<b>Localidad:</b> Ventas de Zafarraya	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18000453	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sagrado Corazón de Jesús
<b>Domicilio:</b> C/ Ángel Ganivet, s/n		
<b>Municipio:</b> Alhendín	<b>Localidad:</b> Alhendín	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 18000258	Colegio Público Rural	Marquesado
<b>Domicilio:</b> Avda. Hubert Meersmans, s/n		
<b>Municipio:</b> Alquífe	<b>Localidad:</b> Alquífe	
<b>Creación:</b> 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 18601886	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Inmaculada
<b>Domicilio:</b> C/ Real, s/n		
<b>Municipio:</b> Arenas del Rey	<b>Localidad:</b> Fornes	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18001202	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Andalucía
<b>Domicilio:</b> C/ Escuelas, 7		
<b>Municipio:</b> Benalúa	<b>Localidad:</b> Benalúa	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 18001226	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Sebastián
<b>Domicilio:</b> C/ Paseo, 48		
<b>Municipio:</b> Benalúa de las Villas	<b>Localidad:</b> Benalúa de las Villas	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		

<b>Centro:</b> 18001381	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Francisco
<b>Domicilio:</b> Brr. Bellavista, s/n		
<b>Municipio:</b> Cájjar	<b>Localidad:</b> Cájjar	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18601311	Colegio Público Rural	Campo del Rey
<b>Domicilio:</b> C/ Almontaras, s/n		
<b>Municipio:</b> Castril	<b>Localidad:</b> Almontaras	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18601746	Colegio Público Rural	Federico García Lorca
<b>Domicilio:</b> C/ San Lorenzo, 1		
<b>Municipio:</b> Cortes y Graena	<b>Localidad:</b> Graena	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18601898	Colegio Público Rural	Al-Dehecun
<b>Domicilio:</b> C/ Matosa, 18		
<b>Municipio:</b> Dehesas de Guadix	<b>Localidad:</b> Dehesas de Guadix	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18002280	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Isidoro
<b>Domicilio:</b> Avda. Islas Canarias, s/n		
<b>Municipio:</b> Deifontes	<b>Localidad:</b> Deifontes	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18002589	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de la Paz
<b>Domicilio:</b> C/ Eras, s/n		
<b>Municipio:</b> Gójar	<b>Localidad:</b> Gójar	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18013435	Colegio Público Rural	Tres Fuentes
<b>Domicilio:</b> C/ Escuelas, 1 y 3		
<b>Municipio:</b> Gor	<b>Localidad:</b> Gor	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		

<b>Centro:</b> 18004941	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Carmen
<b>Domicilio:</b> Ctra. de Gualchos, 10		
<b>Municipio:</b> Gualchos	<b>Localidad:</b> Castell de Ferro	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 8	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
<b>Udes. Esp. E.E.: 1</b>		
<b>Centro:</b> 18601825	Colegio Público Rural	Monte Chullo
<b>Domicilio:</b> C/ Barrichillo, 19		
<b>Municipio:</b> Huéneja	<b>Localidad:</b> Huéneja	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 1
Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
<b>Udes. Esp. E.E.: 0</b>		
<b>Centro:</b> 18601278	Colegio Público Rural	Parapanda
<b>Domicilio:</b> C/ San Rafael, s/n		
<b>Municipio:</b> Íllora	<b>Localidad:</b> Escoznar	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 7	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
<b>Udes. Esp. E.E.: 0</b>		
<b>Centro:</b> 18005360	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Gran Capitán
<b>Domicilio:</b> C/ San Rogelio, s/n		
<b>Municipio:</b> Íllora	<b>Localidad:</b> Íllora	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
<b>Udes. Esp. E.E.: 1</b>		
<b>Centro:</b> 18602143	Colegio Público Rural	Los Castaños
<b>Domicilio:</b> Plaza de la Iglesia, s/n		
<b>Municipio:</b> La Taha	<b>Localidad:</b> Pitres	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
<b>Udes. Esp. E.E.: 0</b>		
<b>Centro:</b> 18008749	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Isabel la Católica
<b>Domicilio:</b> C/ Cuesta de Corvaes, s/n		
<b>Municipio:</b> La Zubia	<b>Localidad:</b> La Zubia	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. E.S.O.: 0
Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1
<b>Udes. Esp. E.E.: 1</b>		
<b>Centro:</b> 18601369	Colegio Público Rural	El Azahar
<b>Domicilio:</b> C/ García Lorca, s/n		
<b>Municipio:</b> Lecrín	<b>Localidad:</b> Talará	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2
Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
<b>Udes. Esp. E.E.: 0</b>		

**Centro:** 18005906 Colegio de Educación Infantil y Primaria Elena Martín Vivaldi

**Domicilio:** Plaza Cervantes, 2

**Municipio:** Loja

**Localidad:** Loja

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

**Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

**Centro:** 18601953 Colegio Público Rural Gibalto

**Domicilio:** C/ Aragón, 27

**Municipio:** Loja

**Localidad:** Riofrío

**Creación:** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

**Centro:** 18006406 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Retamal

**Domicilio:** Avda. Andalucía, 24

**Municipio:** Moclín

**Localidad:** Tiena

**Creación:** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0

**Centro:** 18006509 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Llanos

**Domicilio:** Avda. de la Libertad, 11

**Municipio:** Monachil

**Localidad:** Barrio de la Vega

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

**Centro:** 18006625 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Andrés

**Domicilio:** Avda. Guadahortuna, s/n

**Municipio:** Montejícar

**Localidad:** Montejícar

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

**Centro:** 18007401 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián

**Domicilio:** C/ Colegios, s/n

**Municipio:** Padul

**Localidad:** Padul

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

**Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1

**Centro:** 18601266 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivarillo

**Domicilio:** C/ Olivarillo, 7

**Municipio:** Padul

**Localidad:** Padul

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

**Udes. Esp. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0

<b>Centro:</b> 18602179	Escuela Infantil	Media Luna
<b>Domicilio:</b> C/ Carretera de Córdoba, 11		
<b>Municipio:</b> Pinos Puente	<b>Localidad:</b> Pinos Puente	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18007681	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Alhomas
<b>Domicilio:</b> Ctra. Illora, s/n		
<b>Municipio:</b> Pinos Puente	<b>Localidad:</b> Zujaira	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18601382	Colegio Público Rural	Sánchez Mariscal
<b>Domicilio:</b> Paseo Marítimo, s/n		
<b>Municipio:</b> Polopos	<b>Localidad:</b> La Mamola	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18008014	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Inmaculada
<b>Domicilio:</b> C/ Lepanto, s/n y Carretera de Alhama, s/n		
<b>Municipio:</b> Salar	<b>Localidad:</b> Salar	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18008117	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Mayor Zaragoza
<b>Domicilio:</b> Avda. Motril, s/n		
<b>Municipio:</b> Salobreña	<b>Localidad:</b> Salobreña	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 2		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 18007101	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Pío XII
<b>Domicilio:</b> C/ Prolg. Acapulco, s/n		
<b>Municipio:</b> Torrenueva - Costa	<b>Localidad:</b> Torrenueva	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 18602039	Colegio Público Rural	Valle del Guadalfeo
<b>Domicilio:</b> C/ Las Cruces, s/n		
<b>Municipio:</b> Torvizcón	<b>Localidad:</b> Torvizcón	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		



**Centro:** 18000337 Colegio Público Rural Zalabí  
**Domicilio:** C/ Rambla de las Eras, s/n  
**Municipio:** Valle del Zalabí **Localidad:** Alcudia de Guadix

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

---

### PROVINCIA DE: Huelva

---

**Centro:** 21600994 Escuela Infantil La Julianita  
**Domicilio:** Plaza Camino de Linares, s/n  
**Municipio:** Aracena **Localidad:** Aracena

**Creación:** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

---

**Centro:** 21001120 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco  
**Domicilio:** C/ Rábida, s/n  
**Municipio:** Encinasola **Localidad:** Encinasola

**Creación:** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

---

**Centro:** 21001132 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Luna  
**Domicilio:** C/ Los Colegios, s/n  
**Municipio:** Escacena del Campo **Localidad:** Escacena del Campo

**Creación:** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0

Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0

---

**Centro:** 21003530 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sebastián Urbano Vázquez  
**Domicilio:** C/ Alcalde Emiliano Cabot, s/n  
**Municipio:** Isla Cristina **Localidad:** Isla Cristina

**Creación:** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1

Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1

---

## PROVINCIA DE: Jaén

<b>Centro:</b> 23009501	Colegio Público Rural	Puerta del Condado
<b>Domicilio:</b> C/ Juan Ramón Jiménez, s/n		
<b>Municipio:</b> Arquillos	<b>Localidad:</b> Arquillos	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0
<b>Centro:</b> 23601242	Colegio Público Rural	Valle de San Juan
<b>Domicilio:</b> C/ Iglesia, s/n		
<b>Municipio:</b> Castillo de Locubín	<b>Localidad:</b> Ventas del Carrizal	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0
<b>Centro:</b> 23001263	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Manuel Andújar
<b>Domicilio:</b> C/ Linares, s/n. Bda. del Egido		
<b>Municipio:</b> La Carolina	<b>Localidad:</b> La Carolina	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 2	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1
<b>Centro:</b> 23001275	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Palacios Rubio
<b>Domicilio:</b> C/ León Merino, 39		
<b>Municipio:</b> La Carolina	<b>Localidad:</b> La Carolina	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1
<b>Centro:</b> 23601281	Colegio Público Rural	Santa María de la Peña
<b>Domicilio:</b> C/ Joaquín Paya, 5		
<b>Municipio:</b> Orcera	<b>Localidad:</b> Orcera	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0
<b>Centro:</b> 23003429	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Tíscar
<b>Domicilio:</b> C/ Atalaya, 3		
<b>Municipio:</b> Quesada	<b>Localidad:</b> Quesada	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0
<b>Centro:</b> 23005487	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Miguel
<b>Domicilio:</b> C/ República Argentina, 1		
<b>Municipio:</b> Torredelcampo	<b>Localidad:</b> Torredelcampo	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0

**PROVINCIA DE: Málaga**

<b>Centro:</b> 29000165	Colegio de Educación Infantil y Primaria	José Gil López
<b>Domicilio:</b> C/ del Río, s/n		
<b>Municipio:</b> Algarrobo	<b>Localidad:</b> Algarrobo	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29000505	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Chorro
<b>Domicilio:</b> C/ Molinos de Arriba, 175		
<b>Municipio:</b> Alhaurín el Grande	<b>Localidad:</b> Alhaurín el Grande	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 29010250	Colegio de Educación Primaria	Miguel de Cervantes
<b>Domicilio:</b> C/ Carambuco,12		
<b>Municipio:</b> Álora	<b>Localidad:</b> Álora	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29602426	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Peña
<b>Domicilio:</b> C/ Teniente Alcalde Antonio González, s/n		
<b>Municipio:</b> Antequera	<b>Localidad:</b> Cartaojal	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29001522	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ramón María del Valle Inclán
<b>Domicilio:</b> Carril del Cementerio, s/n		
<b>Municipio:</b> Arenas	<b>Localidad:</b> Arenas	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29602542	Colegio Público Rural	San Hilario de Poitiers
<b>Domicilio:</b> C/ Encinilla, 5		
<b>Municipio:</b> Comares	<b>Localidad:</b> Comares	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29602001	Colegio Público Rural	Valle del Guadiaro
<b>Domicilio:</b> C/ Costerilla II, s/n		
<b>Municipio:</b> Cortes de la Frontera	<b>Localidad:</b> La Cañada del Real Tesoro	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		

<b>Centro:</b> 29002708	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ciudad de Belda
<b>Domicilio:</b> C/ Granada, 64		
<b>Municipio:</b> Cuevas de San Marcos	<b>Localidad:</b> Cuevas de San Marcos	
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 29003351	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Los Prados
<b>Domicilio:</b> C/ Joseito de Málaga, 6. Bda. Los Prados		
<b>Municipio:</b> Málaga	<b>Localidad:</b> Málaga	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 29003831	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ciudad de Popayán
<b>Domicilio:</b> Avda. Herrera Oria, 86		
<b>Municipio:</b> Málaga	<b>Localidad:</b> Málaga	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 29004511	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ángel Ganivet
<b>Domicilio:</b> C/ La Alberca, 5		
<b>Municipio:</b> Málaga	<b>Localidad:</b> Málaga	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29006714	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Hermanos Gil Muñiz
<b>Domicilio:</b> C/ San Francisco, 4. Bda. Leganitos		
<b>Municipio:</b> Marbella	<b>Localidad:</b> Marbella	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29011394	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Indira Gandhi
<b>Domicilio:</b> Avda. AMPA las Caracolas, s/n		
<b>Municipio:</b> Mijas	<b>Localidad:</b> Las Lagunas	
<b>Transforma:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
<b>En:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 29602244	Colegio de Educación Primaria	El Chaparral
<b>Domicilio:</b> Urb. El Limonar, s/n		
<b>Municipio:</b> Mijas	<b>Localidad:</b> Mijas	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

<b>Centro:</b> 29007111	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Remedios Rojo
<b>Domicilio:</b> Bda. del Castillo, s/n		
<b>Municipio:</b> Monda	<b>Localidad:</b> Monda	
<b>Creación:</b> 2 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29007135	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de la Concepción
<b>Domicilio:</b> Avda. Andalucía, s/n		
<b>Municipio:</b> Montejaque	<b>Localidad:</b> Montejaque	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0		
<b>Centro:</b> 29007639	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. de Gracia
<b>Domicilio:</b> C/ de la Universidad, s/n		
<b>Municipio:</b> Riogordo	<b>Localidad:</b> Riogordo	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 29008841	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel Berrocal
<b>Domicilio:</b> C/ de San Francisco, 2		
<b>Municipio:</b> Villanueva de Algaidas	<b>Localidad:</b> Villanueva de Algaidas	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		

**PROVINCIA DE: Sevilla**

<b>Centro:</b> 41001537	Colegio de Educación Infantil y Primaria	María Ana de la Calle
<b>Domicilio:</b> C/ Poeta Miguel Benítez Castro, s/n		
<b>Municipio:</b> El Coronil	<b>Localidad:</b> El Coronil	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 41003704	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Júpiter
<b>Domicilio:</b> C/ Cultura, 41		
<b>Municipio:</b> La Rinconada	<b>Localidad:</b> San José de la Rinconada	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>Supresión:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 41003901	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Paz
<b>Domicilio:</b> C/ Maestro D. Francisco Lindes, s/n		
<b>Municipio:</b> Sanlúcar la Mayor	<b>Localidad:</b> Sanlúcar la Mayor	
<b>Transforma:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>En:</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1		
<b>Centro:</b> 41008039	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgilio Fernández Pérez
<b>Domicilio:</b> C/ Balbo, 1		
<b>Municipio:</b> Villanueva del Río y Minas	<b>Localidad:</b> Villanueva del Río y Minas	
<b>Creación:</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1		
Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 6 de noviembre de 2019, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «San José de Calasanz» de Las Navas de la Concepción (Sevilla).*

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «San José de Calasanz», con código 41002980, de Las Navas de la Concepción (Sevilla), remitido por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Ribera de Ciudadreja» para el colegio de educación infantil y primaria «San José de Calasanz», con código 41002980 y domicilio en C/ Velarde, 43, de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.*

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, establece que corresponden a la Consejería de Educación y Deporte las competencias en materia de educación que tenía atribuidas la anterior Consejería de Educación y las competencias en materia de deporte que tenía atribuidas la anterior Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, se recoge que se adscriben a la Consejería de Educación y Deporte las entidades anteriormente adscritas a la Consejería de Educación, así como las anteriormente adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte relacionadas con las competencias de deporte, con excepción de Cetursa Sierra Nevada, S.A., Apartahotel Trevenque, S.A., y Promonevada, S.A., en liquidación.

Para la aplicación e impulso de las medidas que se debían desarrollar en este marco, así como para adecuar el organigrama de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, se aprobó el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

En la disposición transitoria segunda del citado Decreto 102/2019, de 12 de febrero, se establece que las delegaciones de competencias que se encontraran vigentes a la entrada en vigor del mismo continuarían desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte se dictara una nueva Orden al respecto. En caso de divergencias prevalecería la de la anterior Consejería de Educación.

Asimismo, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, establece en su disposición adicional séptima que a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, aconsejan adoptar medidas de racionalización y descentralización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos centrales y periféricos de esta Consejería.

Por todo ello, se hace necesario revisar y actualizar las diversas delegaciones de competencias existentes en el ámbito de la Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

#### Órganos directivos centrales

#### Sección 1.ª Delegación general

Artículo 1. Delegación general en la persona titular de la Viceconsejería.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería cuantas facultades correspondan a la persona titular de la Consejería que no hayan sido delegadas en otros



órganos, con las limitaciones señaladas en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Se exceptúan de esta delegación general las siguientes competencias:

a) Las atribuciones que le corresponden como integrante del Consejo de Gobierno, previstas en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La celebración de convenios cuando su ejercicio corresponda a la persona titular de la Consejería.

c) La adopción de las resoluciones relativas a las encomiendas de gestión que se formalicen por la Consejería, así como la autorización, en su caso, de las tarifas y precios que las entidades apliquen en ejecución de las mismas.

d) La concesión de subvenciones con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la materia en la presente orden.

e) La autorización a los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para el allanamiento en los procesos judiciales en los que la Consejería sea parte. Así como, la autorización a dichos Letrados y Letradas para la no interposición de recursos o desistirse de los interpuestos.

#### Sección 2.ª En materia presupuestaria, gestión del gasto y hacienda pública

##### Artículo 2. Titular de la Secretaría General Técnica.

1. En materia presupuestaria, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

a) La redistribución, asignación y retención de créditos de todos los capítulos y programas de gasto de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería, sin perjuicio de las competencias que se otorguen en esta materia a otros órganos.

b) La provincialización en las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (en adelante Delegaciones Territoriales), de créditos presupuestarios de todos los capítulos y programas de gasto de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería, sin perjuicio de las competencias que se otorguen en esta materia a otros órganos.

2. En materia de gestión del gasto, se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, todas las facultades que el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atribuye a la persona titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en otros órganos.

##### Artículo 3. Titulares de las Secretarías Generales y de las Direcciones Generales.

1. En materia presupuestaria, se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales y de las Direcciones Generales de la Consejería las siguientes competencias:

a) La redistribución de los créditos de los programas presupuestarios de su ámbito competencial.

b) La provincialización en las Delegaciones Territoriales, de los créditos presupuestarios de su responsabilidad, programa, órgano gestor y, en su caso, centro de gasto, en su ámbito orgánico y funcional.

2. En materia de gestión del gasto, se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales y las Direcciones Generales de la Consejería, en relación con los gastos que se imputen a los créditos presupuestarios a su cargo, todas las facultades que el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía atribuye a la persona titular de la Consejería.

3. Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales y de las Direcciones Generales correspondientes la competencia para acordar las transferencias de financiación, de explotación o de capital, y las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas, que se realicen a favor de las entidades instrumentales cuya dependencia funcional les corresponda.

#### Sección 3.ª En materia de contratación

Artículo 4. Titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, a excepción de las que en la presente orden se delegan en otros órganos.

Artículo 5. Titulares de las Secretarías Generales, de las Direcciones Generales y titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía.

1. Se delegan en las personas titulares de la Secretaría General para el Deporte y de las Direcciones Generales de ella dependientes, todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos administrativos y privados, derivados de la gestión de los créditos, a su cargo, de los programas de gastos de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería.

2. En relación con los encargos a medios propios personificados, se delega en las personas titulares de la Secretaría General para el Deporte y de las Direcciones Generales de ella dependientes, la adopción de todas las resoluciones relativas a los encargos de gestión que se formalicen, derivados de la gestión de los créditos a su cargo, de los programas de gastos de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería, así como la autorización, en su caso, de las tarifas y precios que las entidades apliquen en ejecución de las mismas.

3. Se delegan en las personas titulares de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y de las Direcciones Generales con competencia en materia de elaboración de materiales curriculares y pedagógicos y en materia de formación del profesorado, en relación con los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes, previstos en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de la delegación realizada en el artículo 20 de esta orden.

4. Se delegan en la persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos administrativos y privados, derivados de la gestión de los créditos, a su cargo, de los programas de gastos de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería.

#### Sección 4.ª En materia de recursos humanos

Artículo 6. Titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

1. Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos centros, las siguientes competencias:

- a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
- b) La autorización del periodo anual de vacaciones.
- c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.
- d) La autorización para la realización de las comisiones de servicios.
- e) La compensación en tiempo libre por servicios extraordinarios fuera del horario habitual.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, con respecto al personal que preste servicios en el Gabinete de la persona titular de la Consejería, la autorización para la realización de las comisiones de servicios, así como la certificación de haberse realizado.

3. Los actos producidos en el ejercicio de las competencias delegadas en los apartados anteriores se pondrán en conocimiento de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, excepto en el supuesto del apartado 1.d), en que la comunicación se efectuará a la Secretaría General Técnica. No obstante, cuando la comisión de servicios se realice fuera de la jornada ordinaria, se comunicará también a la Dirección General competente en materia de recursos humanos.

Artículo 7. Titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos.

1. Se delegan en la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos las siguientes competencias:

a) En relación con el personal cuya administración corresponde a la Consejería, todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular de la misma y no estén delegadas en otros órganos, con las limitaciones señaladas en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con las siguientes excepciones:

1.º Establecer los servicios mínimos competencia de la Consejería.

2.º El nombramiento y cese del personal eventual.

3.º La imposición de sanciones disciplinarias que implique suspensión de funciones superior a 3 años.

b) Las competencias relativas a la propuesta y gestión de pago de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan a los miembros convocados por la Dirección General para su participación en tribunales y comisiones de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, así como en comisiones de valoración de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Se resolverá previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos la competencia para la aprobación de las modificaciones del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Deporte y del Manual de Procedimientos para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales que, como consecuencia de su efectiva implantación o de modificaciones legales o reglamentarias, se consideren necesarias, de acuerdo con la normativa reguladora de la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Sección 5.ª En materia de subvenciones, becas y convenios

Artículo 8. Titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

1. Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, en relación con las subvenciones otorgadas con cargo a créditos que les hayan sido asignados, las siguientes competencias:

a) La iniciación del procedimiento, la concesión, el seguimiento y la justificación de las subvenciones nominativas o que hayan sido objeto de regulación por orden de la propia Consejería en la que la delegación no se haya previsto expresamente.

b) La iniciación del procedimiento, el seguimiento y la justificación de las subvenciones excepcionales.

c) La incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en la materia.

d) Cuantas otras actuaciones, facultades o procedimientos se deriven de las subvenciones otorgadas con cargo a créditos que les hayan sido asignados.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.2.

2. Se delega la competencia para el inicio y para la resolución del procedimiento sancionador, cuando la delegación no esté prevista expresamente en la orden correspondiente, en el órgano directivo superior jerárquico de aquel que tenga asignado el crédito de la subvención, beca o ayuda. A tal efecto, el órgano que tenga asignado el crédito elevará la correspondiente propuesta de inicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se delega el inicio y resolución del procedimiento sancionador en el órgano que tenga asignado el crédito de la subvención, beca o ayuda cuando su superior jerárquico sea la persona titular de la Consejería.

Artículo 9. Titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio la competencia para resolver todas las solicitudes correspondientes a becas y ayudas financiadas en virtud del Convenio que se formalice entre la Consejería y el Ministerio competente en materia de educación para otorgar becas y ayudas al estudio.

#### Sección 6.ª En materia de patrimonio

Artículo 10. Secretarías Generales, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales.

1. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las facultades sobre los bienes patrimoniales que se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales y Direcciones Generales, en materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, la gestión de los expedientes económicos de gasto y su tramitación ante la Intervención Delegada de la Consejería, cuando dichos gastos se imputen a los créditos presupuestarios a su cargo, con la excepción de las adquisiciones e indemnizaciones que procedan en aplicación de la normativa sobre Expropiación Forzosa.

### CAPÍTULO II

#### Órganos directivos periféricos

Artículo 11. En materia de gestión de gasto.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en relación con los gastos que se imputen a los créditos presupuestarios a su cargo, todas las facultades que el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía atribuye a la persona titular de la Consejería.

Artículo 12. En materia de contratación.

1. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las competencias que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre,

por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, corresponden a esta Agencia Pública Empresarial.

Artículo 13. En materia de recursos humanos.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las siguientes competencias en materia de recursos humanos:

1. En relación con el personal no docente destinado en los servicios periféricos de la Consejería:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves, salvo que estén atribuidas a otros órganos, y en los casos que se relacionan, la incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas graves o muy graves, según proceda:

1.º En relación con el personal funcionario de carrera y funcionario interino:

1. El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga más de nueve horas al mes.

2. La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.

2.º En relación con el personal laboral:

1. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante más de dos días al mes.

2. Las faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días al mes.

3. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a siete días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente, con excepción de los que se delegan en el artículo 21.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

e) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

f) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

g) El nombramiento de funcionarios interinos y la contratación del personal laboral temporal de conformidad con los sistemas de selección establecidos, incluidos los contratos de relevo tanto del titular como del relevista.

h) El reconocimiento de trienios.

i) La autorización de la realización de las comisiones de servicio del personal destinado en la Delegación Territorial, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio a dicho personal cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

j) La jubilación parcial del personal laboral.

k) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

l) Las facultades que correspondan a la persona titular de la Consejería en cuanto a la resolución sobre movilidad del personal laboral y funcionario dentro de la misma provincia.

m) La concesión de las reducciones de jornada de trabajo previstas en la legislación vigente, cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería.

n) El reconocimiento del plus de distancia o transporte previsto en el artículo 67 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

ñ) La compensación en tiempo libre por servicios extraordinarios fuera del horario habitual.

2. En relación con el personal docente destinado en la respectiva provincia:
- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves, salvo que estén atribuidas a otros órganos, y en los casos que se relacionan, la incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas graves o muy graves, según proceda:
- 1.º En relación con el personal funcionario de carrera y funcionario interino:
1. El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga más de nueve horas al mes.
  2. La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.
- 2.º En relación con el personal laboral:
1. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante más de dos días al mes.
  2. Las faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días al mes.
  3. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a siete días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.
- b) Las resoluciones sobre deducción proporcional de retribuciones por incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo.
- c) Las resoluciones sobre deducción proporcional de retribuciones por el ejercicio del derecho de huelga.
- d) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente, con excepción de los que se delegan en el artículo 21.
- e) La autorización del período anual de vacaciones.
- f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.
- g) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- h) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- i) El nombramiento de funcionarios interinos y la contratación del personal laboral temporal de conformidad con los sistemas de selección establecidos.
- j) El reconocimiento de trienios.
- k) El reconocimiento de servicios previos a efectos del cómputo de trienios.
- l) La declaración de jubilación forzosa.
- m) La provisión de puestos con carácter provisional, de conformidad con la normativa vigente.
- n) Las facultades que correspondan a la persona titular de la Consejería en cuanto a la resolución sobre movilidad del personal laboral dentro de la misma provincia.
- ñ) La concesión de las reducciones de jornada de trabajo previstas en la legislación vigente, cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería.
- o) El reconocimiento de idoneidad del personal docente de centros privados.
- p) La compensación en tiempo libre por servicios extraordinarios fuera del horario habitual.
- q) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con respecto al personal que se encuentre en la situación prevista en el artículo 17 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

**Artículo 14. En materia de subvenciones, becas y ayudas.**

1. En relación con las subvenciones nominativas o que hayan sido objeto de regulación por Orden de la Consejería en la que la delegación no se haya previsto expresamente, cuando se otorguen con cargo a créditos que hayan sido asignados a las

Delegaciones Territoriales, se delegan en sus respectivas personas titulares las siguientes competencias:

- a) La iniciación del procedimiento, la concesión, el seguimiento y la justificación de la subvención.
- b) La incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro de las subvenciones cuya concesión les hubiese sido delegada, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en la materia.

2. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, cuando la delegación no esté prevista expresamente en la Orden correspondiente, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia de subvenciones, becas y ayudas cuya concesión les hubiese sido delegada, así como cuantas otras actuaciones, facultades o procedimientos se deriven de dichas subvenciones, becas y ayudas.

Artículo 15. En materia de convenios.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin fines de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Artículo 16. En materia de centros docentes.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las siguientes competencias:

- a) La adscripción de centros privados a los centros públicos del mismo nivel, ciclo o etapa educativa a efectos de la oportuna tutela de la documentación académica del alumnado.
- b) La autorización para que los edificios escolares de propiedad municipal puedan ser objeto de desafectación.

### CAPÍTULO III

#### Servicios administrativos con gestión diferenciada

Artículo 17. En materia de gestión de gasto.

Se delegan en las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada de la Consejería, con excepción del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, en materia de gestión del gasto, en sus respectivos ámbitos funcionales y en relación con los créditos asignados al respectivo servicio, las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, incluyendo en la delegación de dichas materias, la aprobación del inicio de los correspondientes expedientes, con excepción de los gastos correspondientes al Capítulo I, que corresponden a la Secretaría General Técnica.

Artículo 18. En materia de contratación.

Se delegan en las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada de la Consejería, con excepción del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, en relación con los expedientes derivados de la gestión de los créditos asignados al respectivo servicio, todas las facultades que la normativa de contratos de las administraciones públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro y servicios.

Artículo 19. En materia de recursos humanos.

Se delegan en las personas titulares del Instituto Andaluz del Deporte y del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en relación con el personal destinado en los mismos, las mismas competencias que se delegan en el artículo 13.1 en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

**CAPÍTULO IV****Centros docentes y servicios educativos**

Artículo 20. En materia de contratación.

Se delegan en las personas titulares de las direcciones de los Centros de Profesorado las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Pública o los que tengan por objeto seminarios, coloquios, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad realizados por personas físicas, a los que se refiere el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siempre que su cuantía sea inferior a la que se determine para los contratos menores en la normativa de contratación del Sector Público.

Artículo 21. En materia de recursos humanos.

1. Se delegan en las personas titulares de las direcciones de los centros docentes públicos, de los Centros de Profesorado, de las Residencias Escolares y del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, en las personas titulares de las Coordinaciones de los Equipos de Orientación Educativa y en las personas titulares de las Jefaturas de estudios delegados de las secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en relación con el personal de cualquier naturaleza con destino en los mismos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y por enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.

b) La concesión de permisos por traslado de domicilio.

c) La concesión de permisos para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales.

d) La concesión de permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

e) La concesión de permisos retribuidos por asuntos particulares.

f) Las medidas de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral a que se refiera el acuerdo vigente en esta materia, adaptadas a las especificidades del personal docente.

g) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con respecto al personal docente y al personal de administración y servicios con destino en el respectivo centro o servicio educativo.

2. A los efectos de lo previsto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se exceptiona la competencia para resolver los recursos de reposición que quepan contra las resoluciones previstas en el apartado anterior, cuya resolución se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la provincia correspondiente.

Artículo 22. En materia de convenios.

1. Se delegan en las personas titulares de las direcciones de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas las competencias para la formalización de convenios que tengan por objeto:

a) El desarrollo de programas educativos internacionales en relación con el alumnado.

b) La autorización de matrícula y reconocimiento de las enseñanzas universitarias y las enseñanzas artísticas superiores como créditos de libre configuración.

c) Los aspectos relativos a la organización de las prácticas externas para el alumnado en centros, empresas o entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas, en el ámbito nacional e internacional.



2. Se delegan en las personas titulares de las direcciones de los Centros donde se imparten las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño las competencias para la formalización de convenios que tengan por objeto:

- a) El desarrollo de programas educativos internacionales en relación con el alumnado.
- b) Los aspectos relativos a la organización, las prácticas formativas en empresas, estudios y talleres.

## CAPÍTULO V

### Agencia Pública Andaluza de Educación

Artículo 23. En materia de transmisión de material y mobiliario.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la competencia para llevar a cabo la transmisión de material y mobiliario obsoleto o deteriorado de los centros docentes públicos no universitarios, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

## CAPÍTULO VI

### Disposiciones comunes

Artículo 24. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias delegadas por la presente orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Consejería.

Artículo 25. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación harán constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente orden.

Artículo 26. Avocación y revocación.

Conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 102 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 27. Suplencia.

1. Para la suplencia en el ejercicio de las competencias que se delegan por la presente Orden, se estará a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y en relación con las competencias atribuidas en materia de recursos humanos, las personas titulares de las direcciones de los servicios administrativos con gestión diferenciada serán suplidas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos.

Disposición adicional primera. Asesoramiento a los centros docentes públicos en materia de gestión económica.

Se atribuyen a las Delegaciones Territoriales, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General Técnica, las funciones de asesoramiento a los centros docentes públicos en materia de gestión económica.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias de la persona titular de la Secretaría General Técnica en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Se publicita la delegación de competencias realizada por la persona titular de la Secretaría General Técnica en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y deporte para la devolución, en sus respectivos ámbitos territoriales, de los precios públicos que se declaren indebidos, cuya gestión corresponde a dicha Secretaría General Técnica.

Disposición adicional tercera. Reconocimiento del derecho individual a la percepción de indemnizaciones como miembros de órganos colegiados.

La competencia para la resolución expresa del reconocimiento del derecho individual a la percepción del abono de indemnizaciones a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, como integrantes de órganos colegiados, por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones convocadas por los mismos, se delega en la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, respecto del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y del Consejo Andaluz del Deporte.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos por el órgano que tenga delegada la competencia a partir de que esta produzca sus efectos.

Disposición transitoria segunda. Situación transitoria del Instituto Andaluz del Deporte y del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Hasta tanto no se de cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 311/2009, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte denominado Unisport, el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; las competencias delegadas en esta Orden a las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada Instituto Andaluz del Deporte y Centro Andaluz de Medicina del Deporte, serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General a la que estén adscritos.

Disposición final primera. Cese en sus efectos de delegaciones anteriores.

Dejan de tener efecto las delegaciones contenidas en la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, así como en la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se delega en los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, de las Residencias Escolares, del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía y de los Centros de Profesorado, dependientes de la Consejería de Educación, competencias en materia de contratación de suministro de energía eléctrica.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los Premios para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe durante el curso 2018-2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convoca el Premio para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües en Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe durante el curso 2018-2019, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público y elevar a definitivo el fallo del Jurado constituido al efecto, acordado en reunión celebrada en la ciudad de Sevilla el día 14 de noviembre de 2019, cuyo contenido por categorías es el siguiente:

a) Categoría: centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Conceder un primer premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y placa distintiva, al CEIP Paulo Freire de Málaga (Málaga), por la originalidad del proyecto que consigue un alto nivel de motivación de todo el alumnado, por el carácter interdisciplinar del proyecto, por la puesta en práctica de metodologías innovadoras teniendo el trabajo cooperativo como eje vertebrador del proyecto, por la amplia difusión dada al proyecto gracias al uso de las TIC y diferentes plataformas digitales y por la calidad y variedad material AICLE elaborado.

Gracias al desarrollo del proyecto Magic Freire Magia Fantasía, objeto de este galardón, el CEIP Paulo Freire consigue crear un entorno que propicia el aprendizaje colaborativo en un ambiente lúdico y motivador a la vez que integrador y participativo.

Conceder un segundo premio, consistente en dotación económica de 2.000 euros y placa distintiva, al CEIP Nuestra Señora de los Dolores de Herrera (Sevilla), por la inclusión de tareas posibilitadoras con un enfoque comunicativo, organizadas en torno a las cinco destrezas lingüísticas con las que abordar los contenidos propios de cada área no lingüística, por el uso motivador de los contenidos científicos y su contribución a la mejora de la adquisición de las competencias claves, por la utilización del PEL, por la implicación de las familias y posibilidad de adaptación y exportación a otros centros educativos y contextos, y finalmente por su originalidad en la propuesta de edición de vídeos y televisión escolar, así como por el uso de diferentes plataformas digitales para la difusión de la práctica presentada.

Conceder un tercer premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y placa distintiva, al CPR Aderán 1 de Cabezas Rubias (Huelva), por promover la comunicación e internacionalización del centro a través de diferentes proyectos europeos en los que ha participado, por fomentar el conocimiento y el cuidado del entorno rural a través de programas de educación ambiental y educación en valores que se integran en la enseñanza bilingüe, por la amplia experiencia en el uso de la metodología enfoque de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras AICLE y el trabajo por proyectos, así como por las estrategias usadas para la inclusión del alumnado NEAE en la enseñanza bilingüe.

b) Categoría: centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Conceder un primer premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y placa distintiva, al IES Diego de Guzmán y Quesada de Huelva (Huelva), por el uso de los principios del enfoque de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE), del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y de la multidisciplinariedad que proporciona un enfoque STEAM (Science, Technology, Engineering, Art and Mathematics). Se debe resaltar también el rigor y la homogeneidad del proyecto, la originalidad del planteamiento y por abordar la etapa de Bachillerato, que suele ser menos frecuente en los centros bilingües. Cabe destacar también la integración de la actividad dentro del Proyecto Educativo de Centro.

Conceder un segundo premio, consistente en dotación económica de 2.000 euros y placa distintiva, al IES Tolosa de La Línea de la Concepción (Cádiz), por la creatividad e innovación del proyecto, la implicación de un gran número de docentes y estudiantes del centro así como de sus familias y por el uso de las TIC en la actividad. El material AICLE resultante de esta actividad es digno de destacar, sobre todo el que implica la participación del alumnado NEAE en la enseñanza bilingüe.

Conceder un tercer premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y placa distintiva, al IES Gaviota de Adra (Almería), por el carácter interdisciplinar y transversal del proyecto que representa la multiculturalidad del centro, la implicación de la Formación Profesional en el proyecto, por el éxito de la metodología ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos) y por el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Segundo. Financiación de los premios.

La financiación de los premios se realizará con cargo al servicio 01, concepto 229, del programa 54C de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía transferirá, como gastos de funcionamiento, a las cuentas de los centros docentes premiados, las cantidades que correspondan según el premio concedido.

Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a reforzar la realización de actuaciones para el fomento de la enseñanza bilingüe.

Dichas cantidades se justificarán en la forma prevista en la normativa vigente, y serán dedicadas exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidas, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Directora General, Aurora María Auxiliadora Morales Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El proyecto normativo que nos ocupa pretende obtener una mayor eficacia en la consecución de la finalidad y objetivos perseguidos con las ayudas dirigidas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), modificando para ello los cuadros resumen de las ayudas aprobados en la citada Orden de 15 de diciembre de 2017.

Por ello, se ha visto necesario adelantar el momento en el que las Entidades beneficiarias puedan optar al cobro del anticipo. Así, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria, procede posibilitar la concesión de una anticipo en el momento inmediatamente posterior a la resolución de concesión de la ayuda; en estos casos en los que el anticipo se solicite previamente a la adjudicación del contrato, el importe del mismo se reducirá al 40% del importe de la subvención al ser previsible bajas durante el proceso de licitación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/185057.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [sv-feader.sccc.capder@juntadeandalucia.es](mailto:sv-feader.sccc.capder@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud y familias, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/185467.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de



los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. núm. 930/19, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 930/19 interpuesto por don Iván Taboada Verdejo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el listado único de personas aspirantes admitidas en la bolsa de empleo temporal de determinadas categorías y especialidades del personal estatutario sanitario, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018, y se anuncia el plazo para presentar documentación.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.2.2020, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 930/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2020, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad.*

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Almería aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Plan de Eficiencia de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de julio de 2012, sobre el cierre de la Universidad en periodos vacacionales,

#### RESUELVE

Declarar inhábiles los siguientes periodos del año 2020:

- Los días 2 y 3 de enero.
- Del día 6 al 9 de abril, ambos inclusive.
- Del día 1 al 31 de agosto, ambos inclusive.
- Del día 23 al 31 de diciembre, ambos inclusive.

A los efectos de cómputo de plazos de los procedimientos que a continuación se señalan:

1. Con carácter general, en procedimientos administrativos incoados, instruidos y resueltos por órganos administrativos de la Universidad de Almería, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.

2. En todos los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Procedimiento Electoral de la UAL.

3. Para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Almería, con las excepciones que determine la Gerencia, o el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado, en su caso, y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.

4. Para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de esta Universidad, con las excepciones que determine la Gerencia, o el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado, en su caso, y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.

5. En los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Almería, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.

6. En todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Almería.

7. Para todos los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Almería.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día

siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 15 de noviembre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 626/2019.*

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia contenciosa a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 626/2019, a instancia de Elisa Gálvez Sánchez contra Antonio Rodríguez Amador, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

#### SENTENCIA NÚM. 543/19

En la ciudad de Granada, a 21 de octubre de 2019.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de regulación de relaciones de hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 626/19, a instancia de doña Elisa Gálvez Sánchez, representada por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Conde y asistida por la letrada doña Concepción Sánchez Salas, contra don Antonio Rodríguez Amador, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a Antonio Rodríguez Amador, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1677/2018. (PP. 2677/2019).*

NIG: 2305042120180014610.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1677/2018. Negociado: M4.

Sobre: Resolución contractual.

De: Doña Tomasa Pulido Ortega y don Juan Francisco Hidalgo Gutiérrez.

Procuradora: Sra. María Victoria Rojas Marín.

Letrado: Sr. Alberto Marín Weil.

Contra: Blue Millenium, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1677/2018, seguido a instancia de doña Tomasa Pulido Ortega y don Juan Francisco Hidalgo Gutiérrez frente a Blue Millenium, S.L., y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 213/2019

En Jaén, a 18 de julio de 2019.

Por don Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, han sido vistos los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1677/18, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María Victoria Rojas Marín, en nombre y representación de don Juan Francisco Hidalgo Gutiérrez y doña Tomasa Pulido Ortega, actuando bajo la dirección letrada de don Alberto Marín Weil, contra Blue Millenium, S.L., declarada en rebeldía, y contra BBVA, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Cátedra Fernández y actuando bajo la dirección letrada de don Alfonso Ramírez Ruiz, sobre nulidad contractual y reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando sustancialmente como estimo la demanda interpuesta, se declara la nulidad del contrato firmado entre los actores y Blue Millenium, de 24 de febrero de 2002, declarando la nulidad, igualmente, del contrato de préstamo vinculado al anterior y firmado entre los actores y el BBVA el 26 de febrero de 2002, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones.

Del mismo modo, debo condenar y condeno a Blue Millenium, S.L., y a BBVA, S.A., a que, conjunta y solidariamente, abonen a los actores la cantidad de once mil novecientos euros con cuatro céntimos de euro (11.900,04 euros), condenando a BBVA, S.A., a que abone a don Juan Francisco Hidalgo Gutiérrez y doña Tomasa Pulido Ortega la cantidad de cinco mil ciento cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (5.104,39 euros), más intereses legales de dichas cantidades a contar desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en

este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Blue Millenium, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1411/2010. (PP. 1302/2017).*

NIG: 4108742C20100004288.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1411/2010. Negociado: ML.

De: Santiago Rodríguez Gelo.

Procurador: Sr. Antonio Rey Portero.

Contra: Áridos del Guadiamar, S.A.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1411/2010 seguido en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, a instancia de Santiago Rodríguez Gelo contra Áridos del Guadiamar, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Sanlúcar la Mayor, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí, don Salvador Ramón Sánchez-Gey González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor de Sevilla, los autos registrados con el número 1411/10 en el que han intervenido como demandante don Santiago Rodríguez Gelo asistido del Letrado Sr. Galiano Vidal y representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Portero y como parte demandada Áridos de Guadiamar, S.A., en situación procesal de rebeldía; en nombre de Su Majestad el Rey, he dictado la siguiente Sentencia

#### PARTE DISPOSITIVA

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Portero, en nombre y representación de don Santiago Rodríguez Gelo contra Áridos de Guadiamar, S.A., y, por lo tanto:

1. Declarar válido y eficaz el contrato privado de compraventa suscrito entra las partes el 14 de julio 1992, en virtud del cual se le transmitía a la actora la titularidad y posesión de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, finca núm. 9969, al Tomo 1647, libro 211, folio 173.
2. Condenar a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración judicial y, por lo tanto, cumplir con su obligación de otorgar la correspondiente escritura pública.
3. Condenar a la demandada al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo



las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 LEC tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta, de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/a los demandado/s Áridos del Guadiamar, S.A., extendiendo firma la presente en Sanlúcar la Mayor, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede de la oficina provincial de esta Agencia en Huelva.*

En aplicación de lo previsto en las instrucciones en materia de arrendamientos aprobadas por la Dirección General de Patrimonio, mediante Resolución de 15 de febrero de 2018, se anuncia la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble suscrito por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. para su destino a sede de la oficina provincial de la Agencia en Huelva, al persistir la necesidad de seguir disponiendo del inmueble para emplazar la sede de la oficina provincial de la citada Agencia, por no haberse modificado las necesidades y circunstancias que motivaron la firma del contrato:

- Dirección del inmueble: C/ Plus Ultra, 8, 6.<sup>a</sup> planta, Huelva.
- Superficie: 220 m<sup>2</sup>.
- Fecha del contrato: 1 de diciembre de 2007.
- Número de expediente prórroga: 61/19.
- Resolución prórroga: 26 de septiembre de 2019.
- Duración prórroga: 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifica la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador CO-07/19 que se cita, en materia de turismo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CO-07/19 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9:00 a 14 horas.

Expediente sancionador: CO-07/19, en materia de Turismo.

Acto notificado: Propuesta de resolución del expediente sancionador CO-07/19, en materia de turismo.

Interesado: Don Toribio Serrano Roldán, DNI 75663XXX-M.

Domicilio: C/ Real, núm. 101, 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Se notifica la propuesta de resolución del expediente y la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, Purificación Joyera Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación, en materia de ocupación definitiva de bienes y derechos.*

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado imposible practicar la notificación por ser desconocido el domicilio del mismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación en BOE, en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Dpto. de Legislación) en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta (Almería).

Interesado: Don Lorenzo Hernández Velchis.

Expediente: LAT-6781/ LAT-6780.

Acto: Requerimiento presentación de hoja de aprecio parcela 72, polígono 5, del t.m. Carboneras.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Plazo: 20 días a contar desde el siguiente a la publicación en BOE.

Almería, 19 de noviembre de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Departamento de Energía, Servicio de Industria, Energía y Minas, aula 10, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expte: 17453-AT.

Acto que se notifica: Declaración de utilidad pública referente a la instalación eléctrica contemplada en: «Nueva Línea 66 kV (132 kV) S/C Niebla-Cementos con eliminación de la "T" de la actual Línea 50 kV Niebla-Cementos-San Juan y paso a 66 kV de la Línea Niebla-San Juan, en el t.m. de Niebla (Huelva)».

Extracto del contenido: Características del proyecto y datos referentes a la afectación de la parcela catastral.

INTERESADA: JOSEFA GÁLVEZ ALES. REFERENCIA CATASTRAL PARCELA AFECTADA: 21053A021001900000EF SITA EN EL PARAJE BERMEJAL DE NIEBLA. POLÍGONO CATASTRAL NÚM. 21 Y PARCELA CATASTRAL NÚM. 190.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2016), la Delegada del Gobierno.

Huelva, 14 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita en los términos municipales de Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 2886/2019).*

Expte.: 283.378.

R.E.G.: 4.118.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Don Rodrigo Hive S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada HSF «Don Rodrigo Hive» con una potencia instalada de 50 MWp, y ubicada en los términos municipales de Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Don Rodrigo Hive S.L. (B-54959184).

Domicilio: C/ Reyes Católicos 31, 2.º A, 03003 Alicante.

Denominación de la Instalación: HSF Don Rodrigo Hive.

Términos municipales afectados: Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra.

Emplazamiento del HSF: Coordenadas del huso 30 (UTM: X: 255.433,39; Y: 4.134.238,54)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque solar fotovoltaico.

- Campo solar fotovoltaico constituido por 142.560 módulos fotovoltaicos JMK330PP-72-V de 330 Wp de Jinko Solar y 9.360 módulos fotovoltaicos del modelo JMK330PP-72-V de 310 Wp de Jinko Solar.

- 19 inversores Gamesa E-SE-I de 2.250 kVA, los inversores se agrupan en 10 bloques contenedores distribuidos en el parque, 9 bloques de 2 inversores de 2.250 kVA y 1 bloque de 1 inversor de 2.140 kVA. Los módulos están agrupados en 5.064 cadenas

de 30 módulos en serie cada una, cada inversor dispone de 14 entradas independientes. A cada una de las entradas de los inversores de 2.250 kVA se le conectan 11 entradas y al inversor de 2.140 kVA se le conectan 13 entradas.

- La red de media tensión que conecta los centros de transformación ubicados en la misma situación que los inversores hasta la subestación de evacuación, se ha diseñado con una distribución en estrella desde la subestación elevadora 20/132kV ubicada en el interior del parque fotovoltaico.

- Los circuitos de MT van conectando los centralizados en conexiones entrada salida, estos circuitos se agrupan en los alimentadores 1, 2 y 3 que a su vez se agrupan en una única barra de 20 kV situada en la subestación. La barra de 20 kV se conecta con el transformador elevador 50 MVA 20 kV/132 kV para evacuar la energía generada en 132 kV.

- Dispositivos de mando y protección.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,9464 MW (art. 3, R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 42,64 MW.
- Tensión de evacuación: 132 kV.

Subestación eléctrica de 132 KV.

- Parque de 132 kV con un transformador de 132/20 KV 50MVA con regulación en carga.

- Sistema integrado de control y protecciones (SICP) que integrará las funciones de control local, protecciones y telecontrol.

- Sistema de medida para facturación se realizará en la red de 132 kV. Compuesto por un punto de medida principal y otro redundante. Instalados ambos en el extremo de la nueva subestación. Conforme al reglamento de puntos de medida (RPM).

- Sistema de servicios auxiliares constituido por 1 Transformador 20/0,4kV de 400 KVA, 1 Cuadro General de Corriente Alterna (CGCA), 1 Rectificador batería 125 V. c.c., con capacidad para 8 horas de funcionamiento de los suministros esenciales, 1 Cuadro General de Corriente Continua (CGCC).

- Sistema de comunicaciones mediante fibra óptica de tecnología monomodo.
- Sistema de puesta a tierra.

Línea eléctrica de evacuación del HSF Don Rodrigo Hive.

Descripción de la instalación:

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Don Rodrigo Hive», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Águila:

- Denominación: Línea Eléctrica de Evacuación a 132 kV de la Instalación Solar Fotovoltaica HSF Don Rodrigo Hive.

- Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C.
- Longitud total de la línea: 6,162 km.
- Longitud de la línea en el t.m. de Mairena del Alcor: 63 m.
- Longitud de la línea en el t.m. de Alcalá de Guadaíra: 6,099 km.
- Categoría de la línea: Primera.
- Conductor: LA-180, con un conductor por fase (147-AL1/34-ST1A).

Núm. apoyos: 27.

Núm. vanos: 22.

Núm. alineaciones: 19.

Expte.: 283.378.

R.E.G.: 4.118.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), previa cita, a fin de que cualquier persona física o jurídica

pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 31 de octubre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/I /1367 Curso 29-1.

Entidad: El Avance Información, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Málaga, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el art. 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2010-I-89	29-1	X-93866653-P
98-2010-I-106	29-1	17998531-L
29-2010-J-157	29-27	25674544-N
98-2010-J-207	29-25	25663255-Q
98-2010-J-207	29-27	25961350-P
29-2010-J-217	29-4	74866571-F
29-2010-J-217	29-5	74822992-J
29-2010-J-221	29-6	X-9369505-H
29-2010-J-242	29-2	44575307-L
29-2010-J-243	29-5	74820588-R
29-2010-J-247	29-35	02539528-Y
29-2010-J-273	29-10	44579278-B
29-2010-J-273	29-20	74831601-C
98-2010-J-296	29-107	14634079-F
98-2010-J-296	29-166	79021970-L
29-2010-J-300	29-8	53701924-Y

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2010-J-302	29-1	28813616-K
98-2010-J-310	29-314	53656951-K
98-2010-J-310	29-325	X-3080102-B
98-2010-J-310	29-334	77188969-A
29-2010-J-325	29-4	76641719-S
98-2010-J-329	29-70	74876702-H
29-2010-J-344	29-12	25696478-G
29-2010-J-369	29-4 (C Y P)	53699245-H
29-2010-J-377	29-5	33352743-Y
29-2010-J-378	29-5	X-9441397-N
29-2010-J-384	29-4	25066019-K
29-2010-J-397	29-13	53927587-Q
29-2010-J-390	29-7	X-6097073-A
29-2010-J-394	29-2	25726994-E
29-2010-J-401	29-25	78593899-R
29-2010-J-404	29-1	08948851-B
29-2010-J-404	29-1	25716949-M
29-2010-J-416	29-33	77959176-D
29-2010-J-419	29-2	74913202-V
29-2010-J-421	29-1	75431429-P
29-2010-J-423	29-1	25084566-F
29-2010-J-426	29-2	75904392-A
29-2010-J-426	29-2	32694103-V
29-2010-J-426	29-2	74842152-Z
29-2010-J-426	29-10	44589326-P
29-2010-J-426	29-14	77494242-C
29-2010-J-426	29-14	24791137-N
29-2010-J-426	29-14 (C Y P)	26024695-B
29-2010-J-480	29-6	02083482-G
29-2010-J-505	29-1	76025290-D
29-2010-J-517	29-5	45118151-V
29-2011-I-716	29-1	74942346-C
29-2011-J-894	29-2	25682034-G

Málaga, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse a los interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del citado cuerpo legal, los respectivos expedientes quedaran a disposición para que en término de 10 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado puedan comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sito en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.<sup>a</sup>, de Málaga, a fin de que puedan tener conocimiento del texto íntegro del acto, dejando constancia del tal conocimiento.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la ley procedimental citada, se les concede un plazo de 10 días hábiles, para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le declarará decaído en su derecho el trámite continuando el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
98-2010-N-1	29-39	D26812482W
98-2010-N-2	29-309	33359998Q
98-2010-J-106	29-19	X2054961A
98-2010-J-106	29-20	74829837G
98-2010-J-106	29-20	D53680576W
98-2010-J-114	29-68	25703561A
98-2010-J-116	29-2	25104277F
98-2010-F-142	29-3	74884978Z
98-2010-J-145	29-21	74866052V
98-2010-J-145	29-21	74888300R
98-2010-J-145	29-5	53158698V
29-2010-J-148	29-14	44575452A
29-2010-J-164	29-12	25728427Y
29-2010-J-164	29-12	78977809H
98-2010-J-193	29-38	77662704F
98-2010-J-193	29-40	33381129X
98-2010-J-193	29-54	D47807932V
29-2010-J-206	29-3	74889252X
29-2010-J-206	29-3	78974222L
29-2010-J-206	29-3	D53686874K
29-2010-J-228	29-10	24862322N
29-2010-J-239	29-76	75817741N
29-2010-J-244	29-7	25084546X
29-2010-J-249	29-2	D77226285J

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2010-J-249	29-2	74833394L
98-2010-J-261	29-47	25347832S
98-2010-J-261	29-48	74912117J
29-2010-J-262	29-3	53703241N
98-2010-J-269	29-2	52665940B
98-2010-J-269	29-2	30202979T
98-2010-J-269	29-2	09057468E
98-2010-J-269	29-5	X5864398L
98-2010-J-269	29-9	D44284590E
98-2010-J-296	29-194	D27346790C
98-2010-J-296	29-231	74919862F
98-2010-J-296	29-269	25354464T
98-2010-J-296	29-475	X6370979W
98-2010-J-296	29-475	74871307M
98-2010-J-296	29-480	44652459Y
98-2010-J-296	29-481	74879626K
98-2010-J-296	29-481	71439617F
98-2010-J-296	29-481	74880445N
98-2010-J-296	29-508	25091206T
98-2010-J-296	29-572	25567139V

Málaga, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente resolución y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2019-00000556-1	44202770J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)762-2019-00002289-1	49055925F	RESOLUCIÓN
(CVOHU)762-2019-00001510-1	29750903N	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Huelva, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2019-00068419-1	49282087X	HUELVA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00068422-1	26975807G	AYAMONTE	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00067042-1	48926150K	MOGUER	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00067009-1	49032100X	CHIPIONA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00064170-1	75527669Q	MANZANILLA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que les sea asignada una nueva cita. Trascorrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 19 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191112 311 Resoluciones desestimación y archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declara desistida la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-52687-1	52315087T
(DPSE)561-2018-55290-1	27305249V
(DPSE)561-2018-38803-1	28467485V
(DPSE)561-2018-31896-1	47010127J
(DPSE)561-2018-43339-1	28985275P

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-43647-1	77820205G
(DPSE)561-2018-43651-1	28893871Y
(DPSE)561-2018-43670-1	44213253P
(DPSE)561-2018-43675-1	31706727P
(DPSE)561-2018-43684-1	20060991T
(DPSE)561-2018-43708-1	28495636Q
(DPSE)561-2018-43711-1	53279145J
(DPSE)561-2018-43726-1	42046974F
(DPSE)561-2018-43738-1	28874706T
(DPSE)561-2018-43817-1	28890425X
(DPSE)561-2018-43903-1	28917678P
(DPSE)561-2018-43796-1	45896254F
(DPSE)561-2018-43980-1	28477271M
(DPSE)561-2018-44011-1	52412321J

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-42616-1	28677550G
(DPSE)561-2018-42657-1	15407865G
(DPSE)561-2018-42703-1	X4831921N
(DPSE)561-2018-42783-1	46620255Z
(DPSE)561-2018-42855-1	30227820R
(DPSE)561-2018-42908-1	28646710A
(DPSE)561-2018-43103-1	28477567W
(DPSE)561-2018-43155-1	Y3533174C
(DPSE)561-2018-43167-1	X8329869M
(DPSE)561-2018-43244-1	48963645A
(DPSE)561-2018-43265-1	28583412R
(DPSE)561-2018-43291-1	52663132D
(DPSE)561-2018-43326-1	53931340C
(DPSE)561-2018-43334-1	X8060246B

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191111 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-43346-1	28476629F
(DPSE)561-2018-43371-1	28911426N
(DPSE)561-2018-43441-1	28581705L
(DPSE)561-2018-43395-1	53282615X
(DPSE)561-2018-43443-1	28855316E
(DPSE)561-2018-43474-1	28904464L
(DPSE)561-2018-43485-1	31708060F
(DPSE)561-2018-43554-1	48816936B
(DPSE)561-2018-43564-1	32062088L
(DPSE)561-2018-43575-1	53342618Y
(DPSE)561-2018-43593-1	28469083M
(DPSE)561-2018-43596-1	30234417C
(DPSE)561-2018-43616-1	45658048N
(DPSE)561-2018-43626-1	39910797R

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-41114-1	28622078G
(DPSE)561-2018-41132-1	29790151E
(DPSE)561-2018-41218-1	30224348W
(DPSE)561-2018-41234-1	Y3502324J
(DPSE)561-2018-41251-1	28499557G
(DPSE)561-2018-41290-1	29558902S
(DPSE)561-2018-41632-1	30238766E
(DPSE)561-2018-41640-1	20068914B
(DPSE)561-2018-41709-1	27281669N
(DPSE)561-2018-41768-1	77539022L
(DPSE)561-2018-41780-1	28832660K
(DPSE)561-2018-41857-1	28916838L
(DPSE)561-2018-41941-1	X8622874J
(DPSE)561-2018-41923-1	28797339M

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191117 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-39624-1	30257997 W
(DPSE)561-2018-39630-1	52226059 M
(DPSE)561-2018-39775-1	Y3382922 G
(DPSE)561-2018-39784-1	28723856 F
(DPSE)561-2018-39801-1	X9522676 D
(DPSE)561-2018-39811-1	30232043S
(DPSE)561-2018-39887-1	X5981809S
(DPSE)561-2018-39930-1	15456143M
(DPSE)561-2018-39987-1	28759858Z

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-32976-1	X4899932N
(DPSE)561-2018-38476-1	Y4118733E
(DPSE)561-2018-38573-1	28778357K
(DPSE)561-2018-38980-1	52227746J
(DPSE)561-2018-41866-1	X8417011T
(DPSE)561-2018-43461-1	X3927574W
(DPSE)561-2018-44842-1	48811367P
(DPSE)561-2018-48914-1	28910334R
(DPSE)561-2018-48929-1	Y2696320K
(DPSE)561-2018-48948-1	Y1209883M
(DPSE)561-2018-48956-1	28743854H
(DPSE)561-2018-49349-1	44950111S
(DPSE)561-2018-47467-1	31664110X
(DPSE)561-2018-47549-1	28573696Z
(DPSE)561-2018-47583-1	28446082G
(DPSE)561-2018-47644-1	28921751X

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191114 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-40652-1	28645884M
(DPSE)561-2018-41076-1	48812750B
(DPSE)561-2018-44751-1	28820727W
(DPSE)561-2018-45041-1	28890066L
(DPSE)561-2018-45102-1	19851751Z
(DPSE)561-2018-47512-1	47511544F
(DPSE)561-2018-48310-1	52566509D
(DPSE)561-2018-48245-1	28698039L
(DPSE)561-2018-48262-1	48992011X
(DPSE)561-2018-48265-1	27317993L
(DPSE)561-2018-48902-1	28582203B
(DPSE)561-2018-49081-1	28470843V
(DPSE)561-2018-49397-1	28812079W
(DPSE)561-2018-49855-1	22669045S
(DPSE)561-2018-50958-1	28483497K

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-45752-1	25354466W
(DPSE)561-2018-45756-1	30224550C
(DPSE)561-2018-45900-1	34055563S
(DPSE)561-2018-45983-1	27343732K
(DPSE)561-2018-45999-1	31011156A
(DPSE)561-2018-45898-1	28982663H
(DPSE)561-2018-45907-1	28797488Q
(DPSE)561-2018-45936-1	34050717E
(DPSE)561-2018-45950-1	X9158314J
(DPSE)561-2018-45951-1	14328348S
(DPSE)561-2018-450641	75942039H
(DPSE)561-2018-45993-1	48533449E

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)564-2019-9188-1	28617308H
(DPSE)564-2019-9223-1	28764886M
(DPSE)564-2019-9258-1	54181800X
(DPSE)564-2019-9290-1	47210584W
(DPSE)564-2019-9337-1	09312448R
(DPSE)564-2019-9573-1	77850949C
((DPSE)564-2019-9600-1	Y1641214V
(DPSE)564-2019-9654-1	49025785C
(DPSE)564-2019-9736-1	28809240S

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191119 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIF
(DPSE)561-2018-040010-1	28826637R
(DPSE)561-2018-040112-1	47202545J
(DPSE)561-2018-040135-1	28574619V
(DPSE)561-2018-040268-1	48812418R
(DPSE)561-2018-040320-1	x1335903V
(DPSE)561-2018-040576-1	79190004S
(DPSE)561-2018-040626-1	29561577E
(DPSE)561-2018-040639-1	52262505L
(DPSE)561-2018-040712-1	27295506A
(DPSE)561-2018-040673-1	15407113B
(DPSE)561-2018-040867-1	54435421X
(DPSE)561-2018-040887-1	X4795274G
(DPSE)561-2018-040954-1	A07358993
(DPSE)561-2018-040957-1	28445169B

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-38026-1	X8482394 V
(DPSE)561-2018-38057-1	28887603 V
(DPSE)561-2018-38098-1	28801019 M
(DPSE)561-2018-38103-1	47507240 G
(DPSE)561-2018-38120-1	14636587 P
(DPSE)561-2018-38253-1	30221253 N
(DPSE)561-2018-38260-1	X6781423 B
(DPSE)561-2018-38289-1	52257223 G
(DPSE)561-2018-38691-1	48824941 W
(DPSE)561-2018-38694-1	X5134126 C
(DPSE)561-2018-38726-1	79206381 Q
(DPSE)561-2018-38727-1	17476222 V
(DPSE)561-2018-38769-1	72477998 F
(DPSE)561-2018-38933-1	74853836 Z
(DPSE)561-2018-38986-1	28682030 H

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191118 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-39045-1	X8976903 A
(DPSE)561-2018-39059-1	28785053 R
(DPSE)561-2018-39130-1	X3061546 Q
(DPSE)561-2018-39174-1	28578453 X
(DPSE)561-2018-39200-1	X3977339 H
(DPSE)561-2018-39214-1	25336942 G
(DPSE)561-2018-39328-1	48988142 M
(DPSE)561-2018-39419-1	74932427 Z
(DPSE)561-2018-39420-1	25348245 Z
(DPSE)561-2018-39422-1	29542837 G
(DPSE)561-2018-39438-1	46987468 D
(DPSE)561-2018-39457-1	53280958 D
(DPSE)561-2018-39502-1	75869871 R
(DPSE)561-2018-39557-1	42308103 V
(DPSE)561-2018-39585-1	28648133 T

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191118 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-47010-1	28842811Y
(DPSE)561-2018-47053-1	47514622A
(DPSE)561-2018-47055-1	31638446Z
(DPSE)561-2018-47059-1	49167216R
(DPSE)561-2018-47129-1	49030202K
(DPSE)561-2018-47161-1	30231084E
(DPSE)561-2018-47367-1	X7525430Z
(DPSE)561-2018-47443-1	Y3225387L
(DPSE)561-2018-47558-1	28589706Q
(DPSE)561-2018-47658-1	28635581Y
(DPSE)561-2018-48268-1	28872490S
(DPSE)561-2018-48828-1	22644612P
(DPSE)561-2018-48994-1	28796442M
(DPSE)561-2018-49203-1	28801294G
(DPSE)561-2018-49815-1	28509510K

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191118 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-46084-1	75553870C
(DPSE)561-2018-46149-1	27299930B
(DPSE)561-2018-46225-1	28691644H
(DPSE)561-2018-46239-1	30254574Y
(DPSE)561-2018-46245-1	34052070H
(DPSE)561-2018-46251-1	42830903G
(DPSE)561-2018-46308-1	28580001V
(DPSE)561-2018-46312-1	76084762A
(DPSE)561-2018-46348-1	Y0347201F
(DPSE)561-2018-46353-1	X6214572H
(DPSE)561-2018-46407-1	28768467K
(DPSE)561-2018-46431-1	X4110460S
(DPSE)561-2018-46776-1	28786282B
(DPSE)561-2018-46910-1	X6879842J

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191118 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-44201-1	40359201C
(DPSE)561-2018-49434-1	28511209H
(DPSE)561-2018-50512-1	28856545D
(DPSE)551-2018-53124-1	05671091G

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191119 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2019-32589-2	28858846X
(DPSE)561-2018-45209-1	47565865W
(DPSE)561-2018-47221-1	34050142E
(DPSE)561-2018-48293-1	27292125A
(DPSE)561-2018-49219-1	46122180G
(DPSE)561-2018-49393-1	29556147C
(DPSE)561-2018-49859-1	30260684K
(DPSE)561-2018-50276-1	30270448X
(DPSE)561-2018-50542-1	42237367Y
(DPSE)561-2018-50961-1	Y0657655F
(DPSE)561-2018-50967-1	Y3462882Q
(DPSE)561-2018-51224-1	28738215Z
(DPSE)561-2018-51258-1	29498514W
(DPSE)561-2018-52593-1	30266910Z
(DPSE)564-2019-9764-1	28927208Q

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, para el proyecto que se cita, en los términos municipales de El Almendro, Paymogo, Puebla de Guzmán, Alosno y el Cerro del Andévalo. (PP. 2137/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, mediante el cual se otorga autorización ambiental unificada a la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, para el proyecto de primera fase de transformación en regadío de su perímetro de riego, en los términos municipales de El Almendro, Paymogo, Puebla de Guzmán, Alosno y el Cerro del Andévalo (Expediente AAU/HU/020/15).

Huelva, 19 de agosto de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla. (PP. 2851/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

Ref.: SPA/DPA/JMG.

Expediente: AAU/SE/838/2017/N.

Actividad: Reciclaje y Almacenamiento de Residuos, Baterías y RAEE.

Titular: Reciclados Solucar, S.L.

Municipio: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Frutas García Molina, S.L.

Expediente: HU/2018/473/AGMA/FOR.

Recurso de alzada: 842/2019.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Titular	NIF
2018		25497712G
2018	ARQUILLO AGRÍCOLA Y GANADERO, S.A.	A28497907
2018	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LA BLANDAS, S.L.	B90058546

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Titular	NIF
2019		24107991N
2019		30781202A
2019	KOLPASEVO, S.L.	B48767784

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	TITULAR	NIF
2019		24727586X
2019		24836387K
2019		25987924V
2019		26424337M
2019		39099972H
2019		75529760Z

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones.*

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se citan a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Beneficiario: Angléz Empresarial, S.L.  
NIF: B85147536.

Expediente: PI/2018/04/00016.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: Andisu Promociones, S.L.  
NIF: B04508719.

Expediente: PI/2018/04/00011.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: Virginia Spain Group, S.L.  
NIF: B87346086.

Expediente: PI/2018/11/00032.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: NIF: 27271757J.

Expediente: PI/2018/04/00012.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

CIF: B04811303.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 31297935H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0107/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1.10.19. Resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 48891500D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0329/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 30.10.19. y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110201836.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31736722B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0337/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10.10.19. Resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 44034052T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0350/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 23.10.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de la Secretaría General Técnica que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 5 de julio de 2018, por la que se aprueba el «Proyecto de parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la zona regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

ID EXPTE.	NIF/NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
RCNO0457	31623402N
RCNO0892	Herederos de Eugenio Ríos Sánchez
RCNO1211	52316928R
RCNO1211	Herederos de José Florido Ríos
RCNO2640	Herederos de Juan Martín Bejarano Rizo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31250742K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0472/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.10.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 31312404C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0475/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.10.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 31312404C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0490/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 31.10.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 31312404C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0496/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.10.19

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Amascotados E-Commerce, S.L.

NIF: B56025737.

Número de expediente: CO/0254/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 28.10.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004 Córdoba, tifo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 46090421P.

Número de expediente: CO/0108/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 15.10.2019, y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140105812 por importe de 600,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 71280720V.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0294/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 6.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 24255570T.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0304/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 23.10.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el Proyecto de colectores y EDAR de Pedro Martínez (Granada).*

Conforme al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 13 de noviembre de 2019, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de colectores y EDAR de Pedro Martínez (Granada)», con clave A5.318.1013/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pedro Martínez, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada mediante Ley 3/2015, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y Sanidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### A C U E R D O

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto de la actuación es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida y transporte de las aguas residuales hasta donde se implantará la estación depuradora, también a construir, que permita depurar las aguas residuales para después verterlas en condiciones adecuadas.

El ámbito de actuación se engloba dentro del término municipal de Pedro Martínez.

##### 2. Descripción de las obras.

Las obras proyectadas tienen por objeto solucionar la problemática relativa a saneamiento y depuración en el municipio de Pedro Martínez, para lo que se hace necesaria una agrupación de vertidos y su traslado a la parcela donde se implantará la Estación Depuradora de Agua Residual.

Las características principales de las obras son:

192,50 ml de conducción bombeada, PEAD PN 10 de 90 mm.

2.786,5 ml de conducción por gravedad, PVC corrugado SN8, de 400 mm.

La modulación de la EDAR consta de los siguientes elementos:

Pozo de gruesos.

Bombeo de cabecera.

Pretratamiento.

Decantación-digestión.

Biodiscos.

Decantador secundario.



Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2 (18013 Granada), en el Ayuntamiento de Pedro Martínez, sito en Plaza Santa Cruz, núm. 3, 18530 Pedro Martínez (Granada), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Granada, 21 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 74675546C.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0207/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 30.10.2019 y modelo 0482180160406.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: NIF: 23764924J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0184/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 23.10.2019 y modelo 0482180157685.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

3. Interesado: NIF: 74726611W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0166/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.10.2019 y modelo 0482000397784.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 21 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de noviembre 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta infracción administrativa en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 52.813.016-W.

Expediente: JA/032/2019.

Fecha acto notificado: 16.10.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 19 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Montizón (Jaén).*

Expte. MO/00129/2019.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», Código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, Expte. MO/00129/2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Las Torrecillas, código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Diego González Montes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla, 18 de octubre de 2019. La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana (P.D. Orden 28.5.2019).»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde. Se deberá entregar en el registro de esta Delegación Territorial, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados, así como recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a

esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Los datos personales han sido recabados mediante consulta en la base de datos de la Dirección General del Catastro de Rústica en el ámbito y finalidades del expediente de deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad y archivo.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe interponer recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023 o 670 943 292. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 21 de noviembre de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Hornos (Jaén).*

Expte. MO/00130/2019.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 21 de octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, Expte. MO/00130/2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Poblado del Tranco, código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Juan Ignacio Burgos Sánchez, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Sevilla, 18 de octubre de 2019. La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana, P.D. (Orden de 28.5.2019).»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde. Se deberá entregar en el registro de esta Delegación Territorial, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados, así como recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Los datos personales han sido recabados mediante consulta en la base de datos de la Dirección General del Catastro de Rústica en el ámbito y finalidades del expediente de deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad y archivo.

Contra el presente acto por ser de trámite, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 671 590 023 o 670 943 292. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 21 de noviembre de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.*

Expte. MO/00128/2019.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz», código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, Expte. MO/00128/2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Cerro de Jabalcuz, código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Jesús Cerezo Guzmán, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Sevilla, 18 de octubre de 2019. La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana, P.D. (Orden de 28.5.2019).»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde. Se deberá entregar en el registro de esta Delegación Territorial, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados, así como recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Los datos personales han sido recabados mediante consulta en la base de datos de la Dirección General del Catastro de Rústica en el ámbito y finalidades del expediente de deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad y archivo.

Contra el presente acto por ser de trámite, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 671 590 023 o 670 943 292. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 21 de noviembre de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 78986731Q.

Expediente: MA/0198/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 28787411J.

Expediente: MA/0234/19.

Acto notificado: Resolución por prescripción de infracción.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25322932R.

Expediente: MA/0336/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B98043680	RESOLUCIÓN	SE/0207/19/PS
X7377399B	RESOLUCION	SE/0178/17/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
77849906N	ACUERDO DE INICIO	SE/0393/19/SAJ
28645267D	ACUERDO DE INICIO	SE/0436/19/SAA
28725046R	ACUERDO DE INICIO	SE/0442/19/SAA
B91171470	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0367/19/PS
28793926L	ACUERDO DE INICIO	SE/0418/19/SAJ
75862780V	ACUERDO DE INICIO	SE/0481/19/SAJ
34075071L	ACUERDO DE INICIO	SE/0479/19/SAJ
J91468983	ACUERDO DE INICIO	SE/0464/19/SAJ
B92095322	ACUERDO DE INICIO	SE/0255/19/SAA
48860109J	ACUERDO DE INICIO	SE/0486/19/SAA
28935213V	ACUERDO DE INICIO	SE/0308/19/SAA
48823618T	ACUERDO DE INICIO	SE/0435/19/SAA
77539965L	ACUERDO DE INICIO	SE/0389/19/F

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores del Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de recurso de reposición que se cita.*

Advertido error en el Anuncio de 16 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 182, de 20.9.2019), por el que se notifica a las personas interesadas resolución del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 5.7.2018, que aprueba el «Proyecto de parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la zona regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz», se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En la página 192, donde dice:

RCNO2555	DR-0976/2019	31296200P	5 de julio de 2019	Desestimatorio
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------

Debe decir:

RCNO2555	DR-0976/2019	31296209V	5 de julio de 2019	Desestimatorio
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000205-19-P.

NIF de la empresa imputada: B04865655.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Heredia, 8, C.P. 04001 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 20 de noviembre de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 15 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 49060550D.  
Expediente: 394-2019-00006377.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 48954580T.  
Expediente: 394-2018-00002001.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 29648852N.  
Expediente: 394-2017-000013071.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: X3882590Y.  
Expediente: 394-2019-00006938.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 29631617G.  
Expediente: 394-2007-00005084.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: X6906310P.  
Expediente: 394-2019-0000193.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 29489049J.  
Expediente: 394-2019-00008676.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 48948732V.  
Expediente: 394-2019-00006627.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo

en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Salud y Familias en calle Mora Claros, 4-6, de Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 15 de septiembre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 15 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese y desistimiento en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la resolución de cese y desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: X7568117J.  
Expediente 394-2015-0000072-1.  
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: Y0717143V.  
Expediente 394-2019-00001228.  
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: 29487113D.  
Expediente 394-2011-00009909.  
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado/a: 29493162D.  
Expediente 394-2012-00009909.  
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Salud y Familias, en calle Mora Claros, 4-6, de Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n. Edificio Arena 1, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de septiembre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la resolución de extinción de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de extinción no ha sido posible practicarla.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud por parto múltiple o menor de tres años y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: X-6732926 K.  
Expediente: 396-2018-1336.  
Trámite que se notifica: Resolución de extinción.

Interesado: X-6031450 E.  
Expediente: 396-2018-978.  
Trámite que se notifica: Resolución de extinción.

Interesado: 30254807 D.  
Expediente: 396-2018-659.  
Trámite que se notifica: Resolución de extinción.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Salud y Familias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los expedientes de expropiación forzosa que se cita en el Ayuntamiento de Vera (Almería).*

#### EXPROPIACIONES

##### Pago de expedientes de expropiación

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, que se detalla, en el término municipal reseñado en el anexo de este anuncio, y una vez hecho efectivo el libramiento para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad al titular de derechos en el expediente de expropiación que se señala, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se cita a los mismos para que comparezca en el Ayuntamiento señalado en dicho anexo, en el día y hora indicado en el mismo, para el percibo de las cantidades que le corresponden e indicando que en el citado acto deberá presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte) y fotocopia del mismo.
2. Original del título de propiedad así como fotocopia, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En el caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. También aportará fotocopia de dicho poder y fotocopia del DNI del representante.
5. Original del certificado bancario y sello original de la entidad, con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.
6. Si se solicita el pago mediante transferencia bancaria, deberá hacerlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 04071 Almería, para lo que deberán enviarnos dicha solicitud con cinco días de antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia



en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

## ANEXO I

Expediente de Pago de Piezas Separadas de Justiprecios CLAVE: 2-AL-11780-0.0-0.0-SV  Obra: Mejora de la Seguridad Vial de la carretera A-352 de Cuevas del Almanzora a Garrucha, de p.k. 3+500 al p.k. 5+000 (Almería) T.M.: Vera (Almería)					
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	DÍA	HORA	REMESA
7	Esther Moreno Romero ****5594	Vera	03/12/2019	10:30	555

Almería, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, Eloísa M.<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.*

En virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público la notificación de la siguiente relación de laudos dictados por el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

A.T. Antonio García Pérez, S.L. y Milfort Golf, S.L., expte. 1/2019, laudo J-5/2019.  
Resolución: Milfort Golf, S.L., abonará a A.T. Antonio García Pérez, S.L., la cantidad de 13.189,99 €.

Transportes Jiennenses Fernández, S.L., y Domingo Hernando, S.L., expte. 2/2019, laudo J-8/2019.  
Resolución: Domingo Hernando, S.L., abonará a Transportes Jiennenses Fernández, S.L., la cantidad de 7.206,76 €.

Seur Geopost, S.L.U., y Ana María Rodríguez de la Torres, expte. 10/2019, laudo J-4/2019.  
Resolución: Ana María Rodríguez de la Torres abonará a Seur Geopost, S.L.U., la cantidad de 555,52 €.

José Luis Morago Molina y Crulogic, S.L., expte.: 11/2019, laudo J-6/2019.  
Resolución: Crulogic, S.L., abonará a José Luis Morago Molina la cantidad de 1.934,40 €.

Seur Geopost, S.L.U., y Aran Esquí Y Montaña, S.L.U., expte. 12/2019, Laudo J-2/2019.  
Resolución: Aran Esquí y Montaña, S.L.U., abonará a Seur Geopost, S.L.U., la cantidad de 513,27€.

Seur Geopost, S.L.U., y Manuel Carrasco Carrasco. expte. 13/2019, laudo J-3/2019.  
Resolución: Manuel Carrasco Carrasco abonará a Seur Geopost, S.L.U., la cantidad de 996,69 €.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente, se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la Ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para las sentencias firmes.

Jaén, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases de convocatoria para cubrir en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 2603/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 105, de 9 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad plaza vacante:

Plaza de Administrativo perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Grupo C1, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, procedimiento de oposición, promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 9 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, Juan Manuel López Domínguez.